EL REINO.

Año V. | Este periódico se publica todos los dias, por la tarde, excepto los domingos. | Jueves 30 de Julio de 1863. | Redaccion y Administracion, calle de Preciados, núm. 57, cuarto bajo. | Núm. 1154.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarle oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

Las suscriciones empiezan en primero y mediados de cada mes.

OTRA.

Con el fin de evitar extravíos en las cartas que contengan sellos de franqueo para pago de suscriciones, suplicamos á los que las remitan se sirvan certificarlas.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

DEL EXTERIOR.

Viena 28.—Confírmanse los secuestros por órden de Mourawieff de la mayor parte de las propiedades en Lithuania. Koïysniki ha conseguido una gran victoria en el palatinado de Lublin derrotando á los rusos.

Lemberg 28.—El diputado Zemialkowski ha sido preso despues de registrado infructuosamente su domicilio. Esta medida ha producido gran sensacion.

Breslau 28.—Los rusos han cogido dos gendarmes polacos, portadores de las listas de quintas, en el palatinado de Kalisch.

El gobernador ruso ha cerrado las puertas de la ciudad, y nadie puede entrar ni salir.

Hamburgo 28.—Se han mandado reformar las compañías de artillería en varios puntos. Las que guarnecen las fortalezas de Polonia están montadas bajo pié de guerra.

Lóndres 28.—En la Cámara de los lores se ha protestado contra la proteccion y contra la cesion de las islas Jónicas. Lord Russell dice que ha sido el voto de la nacion.

Berna 28.—El Consejo nacional ha ratificado el convenio hecho con el gabinete de Turin sobre la diócesis del Tessino.

Tambien ha emitido un decreto que implica la igualdad de derechos de los israelitas en el canton de Argovia.

Marsella 28.—Dicen de Roma que el Papa ha enviado al emperador de Austria una carta autógrafa, y que el cardenal Reisazk, portador de la carta, ha llenado satisfactoriamente una mision sobre la Polonia.

Lóndres 29.—Ayer se cerró el Parlamento inglés.

El discurso régio de clausura expresa la esperanza de que se cumplan respecto á Polonia las estipulaciones del tratado de Viena.

Viena 28.—La *Presse* dice que ha llegado el proyecto de la nota francesa á Rusia.

Dicha nota pide contestacion clara y categórica sobre el armisticio y la conferencia acerca de los seis puntos.

Czartoriski ha sido nombrado agente polaco en Paris y Lóndres.

Lóndres 29.—Lord Normamby ha fallecido.

La reina, en su discurso con motivo de la clausura de las Cámaras, ha deplorado el estado de Polonia, y espera que la ejecucion de las estipulaciones consignadas en los tratados de 1815 hará cesar la lucha, dolorosa para la humanidad y peligrosa para la tranquilidad de Europa. Inglaterra quedará neutral en América.

Noticias de Nueva-York del 18 por la tarde anuncian que la revolucion está apaciguada. Lincoln persiste en mantener la quinta: se teme la reproduccion de desórdenes.

Charleston no ha sido tomado, pero sí lo han sido las islas James.

El ministerio opina que se debe seguir la guerra con vigor, pues es el mejor medio de llegar á la paz.

Los periódicos democráticos combaten el sistema de quintas.

Paris 29.—Hay noticias de Veracruz que alcanzan al 6. El general Forey ha establecido leyes de imprenta iguales á las de Francia.

Almonte, el general Salas y el arzobispo de Méjico son nombrados individuos del comité superior.

Juarez ha declarado traidores á los que se unan á Forey.

Paris 29.—Quedan el 3 por 100 á 67-15; el 4 1/2 á 96-25; el interior español á 50 3/4; el exterior á 00; la diferida á 00, y la amortizable á 00.

Lóndres 29.—Quedan los consolidados de 92 7/8 á 93.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en el real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

EXPOSICION Á S. M.

Señora: Los principios de equidad en que razonadamente se funda el real decreto de 1.° del mes actual, que restablece en el estado mayor general del ejército la situacion de exentos de todo servicio, creada por el de 31 de Mayo de 1828, tienen una exacta y fiel aplicacion en la armada, cuyo rudo servicio de incesantes peligros y penalidades, así en los tiempos normales de paz como en los extraordinarios de guerra, es causa poderosísima que da por resultado el que solo á costa del sacrificio de la salud y de gastar prematuramente la existencia pueda llegarse á los altos puestos de aquella.

La situacion de exentos de servicio proporciona seguramente á la clase de oficiales generales una igualacion equitativa con las demás del Estado, facilitándoles un medio de descanso despues de los azares de una larga carrera; y si el término de esta se alcanza en la marina más penosamente que en cualquiera otra, fuera por demás injusto no hacer extensivos al estado mayor general de ella los beneficiosos efectos de la expresada situacion, tan convenientemente restablecida en el ejército.

Esta no es nueva en la armada. V. M. en determinados casos se ha dignado acordar la exencion del servicio á beneméritos generales que por sus dolencias ó avanzada edad no se hallaban en estado de poder prestarlos; pero estos casos no están reglamentados; y reconocida la necesidad de que se establezca el derecho, garantice la justicia é imposibilite el abuso, nada más equitativo y justificado que igualar á los generales de la armada con sus hermanos los del ejército.

No es fácil prever en el momento cuál será el número de oficiales generales que se acogerán á esta medida, caso de que se digne aprobarla V. M.; pero teniendo en cuenta lo reducido que en la marina es el estado mayor general y las edades de los que le componen, cree el ministro que suscribe, sin temor de equivocarse, que el aumento de gasto que origine en el presupuesto del ramo tendrá cabida dentro del correspondiente capítulo.

Fundado en tales consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene, señora, el que suscribe la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto real decreto.

San Ildefonso 27 de Julio de 1863.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco de Mata y Alós.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el ministro de Marina, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede la situacion de exentos de servicio á los generales y brigadieres de la armada que lo soliciten y cuenten dos años de antigüedad en el último empleo, 40 de servicios con abonos de campaña, y hayan cumplido 68 años de edad los tenientes generales, 65 los jefes de escuadra y 62 los brigadieres.

Art. 2.° Los tenientes generales á quienes yo concediere dicha situacion disfrutarán 45,000 rs. de sueldo, 40,000 los jefes de escuadra y 32,000 los brigadieres. Tendrán libre facultad para elegir puntos de residencia, no pudiendo ser empleados sino en casos de guerra, ni ascendidos más que por méritos contraidos al frente del enemigo.

Dado en San Ildefonso á veintisiete de Julio de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, Francisco de Mata y Alós.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Para la plaza de administrador del correo central, vacante por salida á otro destino de D. Estéban Moreno Lopez, vengo en nombrar á D. Manuel Barbié, inspector primero de correos y postas, declarando suprimido este último cargo en la plantilla actual del cuerpo de inspectores.

Dado en San Ildefonso á veintitres de Julio de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Florencio Rodriguez Vaamonde.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. señor: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del resultado que ofrece el expediente instruido á consecuencia de la instancia que con fecha 13 de Enero último elevó á este ministerio la casa-comercio Mollinedo y compañía de esta córte, en representacion de la empresa de los almacenes generales de depósitos Docks de Madrid, en solicitud de que se conceda á esta última la facultad de establecer un depósito general de comercio donde el de la capital de la monarquía pueda tener á su disposicion, sin prévio pago de derechos, los géneros, frutos y efectos coloniales y extranjeros de todas clases que tenga por conveniente introducir, para reportar por este medio las ventajas que semejante medida ofrece y son inherentes á la importancia de estos establecimientos, obligándose la citada empresa á sufragar todos los gastos que sean necesarios para el entretenimiento del referido depósito.

En su consecuencia:

Vista la base 5.ª de la ley arancelaria de 17 de Julio de 1849, en la cual se prescribe «que se podrán establecer alguno ó algunos depósitos generales donde se admita toda clase de productos, géneros y efectos:»

Visto el art. 308 de las ordenanzas de aduanas, en el que se ordena, despues de reproducir lo mandado en la base anterior, «que los depósitos generales de comercio durarán cuando ménos cinco años, contados desde la fecha de su establecimiento, á no ser que antes de este plazo se negase el comercio á sostenerlos, etc.:»

Visto el art. 310 de las mismas ordenanzas, que dice: «los depósitos generales deberán sostenerse con sus propios rendimientos, y á falta de estos con los recursos que el comercio de la localidad facilite:»

Visto el art. 314 de dicha legislacion, en el que se prescribe que «la junta de comercio del punto donde se trate de establecer un depósito general formará y someterá á la aprobacion del gobierno las tarifas de los derechos de almacenaje que hayan de satisfacer los géneros á su entrada en el establecimiento, etc.:»

Visto lo informado por la junta de agricultura, industria y comercio de esta provincia, la cual subroga todos sus derechos y acciones en la empresa de los Docks de Madrid para los fines de la concesion que esta pretende, y aprueba las tarifas por ella presentadas para la exaccion del derecho de almacenaje.

Considerando que con arreglo á la base 5.ª de la ley de 17 de Julio de 1849 y art. 308 de las ordenanzas, el gobierno está facultado para otorgar la gracia que se solicita por la empresa reclamante, toda vez que la junta de agricultura, industria y comercio de esta provincia ha subrogado en ella sus derechos:

Considerando que semejante concesion no tiene otro objeto que el de fomentar el progresivo y natural desarrollo del comercio de Madrid:

Considerando que con esta medida no se perjudican los intereses del erario; antes, por el contrario, ha de reportarles beneficio por los mayores rendimientos que ha de tener la renta de aduanas:

Considerando que aprobadas como lo están por la seccion de comercio de dicha junta provincial las tarifas presentadas por la empresa de los Docks para la exaccion del derecho de almacenaje con que poder atender al entretenimiento del depósito no existe la menor dificultad para que el gobierno les preste su sancion:

Y considerando, por último, que los sueldos de los empleados que se nombren para garantía de los intereses fiscales deberán ser satisfechos por la empresa concesionaria, al tenor de la planta que se acompaña adjunta;

S. M., de conformidad con lo informado por V. I., se ha dignado resolver:

1.° Se concede á la empresa de los Docks de Madrid la facultad de establecer en esta córte en los almacenes que la misma posee á la inmediacion de la aduana central un depósito general de comercio para géneros de permitida entrada en el reino, con exclusion de cualesquiera otros, mediante á que la junta de agricultura, industria y comercio de esta provincia ha subrogado en aquella sus derechos.

2.° Que esta concesion se entienda cuando ménos por cinco años, con arreglo á lo determinado en el art. 308 de las ordenanzas, á ménos que su continuacion sea interrumpida por alguna de las causas que dicho artículo prefija.

3.° Que el derecho que satisfagan los géneros á su entrada en el depósito por almacenaje sea el mismo que se detalla en las adjuntas tarifas, como aceptadas y aprobadas que han sido por la junta de agricultura, industria y comercio de esta provincia, única que tiene la obligacion de arbitrar los medios necesarios para su entretenimiento.

4.° Que los empleados que por parte de la Hacienda se nombren para garantía de sus intereses, además de los que para el servicio interior de dicho depósito debe nombrar la empresa concesionaria, sean los que se consignan en la plantilla aprobada con esta fecha, y cuyos sueldos de unos y otros sean de cuenta de lo misma.

Y 5.° Que la intervencion que la aduana central ha de tener en el depósito sea la que marca el capítulo 8.° de las ordenanzas de aduanas.

De real órden lo digo á V. I. para su noticia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1863.—Sierra.—Señor director general de aduanas y aranceles.

Tarifa de los derechos de almacenaje que deben satisfacer las mercancías destinadas al depósito general de comercio que se establece en Madrid por real órden de esta fecha.

PRIMERA DIVISION.

CAJAS, FARDOS, HIERRO, SILLARES DE PIEDRA, MADERAS Y SUS ANÁLOGAS.

Número de órden.	Relacion entre el peso y la medida. Kilógramos.	Medida cúbica.	Adeudo cada 10 kilógramos. Primer mes.	Quincenas posteriores.
		Décim.	*Cénts.*	*Cénts.*
1 el fardo que pese de	1 á 10	100	60	20
2.....	11 á 30	100	54	18
3.....	31 á 50	100	48	16
4.....	51 á 70	100	42	14
5.....	71 á 125	500	54	18
6.....	126 á 250	500	48	16
7.....	251 á 375	500	42	14
8.....	376 á 500	500	36	12
9.....	501 á 1.000	1,000	72	24
10.....	1,001 á 2,000	1,000	60	20
11.....	2,001 á 3,000	1,000	54	18
12.....	3,001 á 4,000	1,000	48	16

SEGUNDA DIVISION.

GÉNEROS ALMACENADOS Á GRANEL.

13. Los á granel pagarán 50 cénts. cada 10 kilógramos por el primer mes y 15 cénts. cada una de las quincenas posteriores.

TERCERA DIVISION.

SAQUERÍO.

14. El saquerío pagará 30 cénts. cada 10 kilógramos por el primer mes y 12 cénts. cada una de las quincenas posteriores.

CUARTA DIVISION.

15. Los líquidos en pipas, vasijas ó tinajas pagarán 50 cénts. cada 10 kilógramos en el primer mes y 15 cénts. por cada una de las quincenas posteriores.

QUINTA DIVISION.

16. Los artículos inflamables y los de fácil avería pagarán 75 cénts. cada 10 kilógramos por el primer mes y 50 cénts. por cada una de las quincenas posteriores.

NOTAS.

1.ª El peso bruto de los bultos servirá de base para fijar la clase á que corresponden.

2.ª Los bultos que midan más de un metro cúbico pagarán con sujecion á esta tarifa, pero con relacion exacta al peso y capacidad.

3.ª No podrá salir ningun género del depósito sin que su dueño haya satisfecho los derechos devengados.

Madrid 21 de Julio de 1863.—Sierra.

PLAN DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA ISLA DE CUBA.

(Continuacion.)

TÍTULO II.

DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA.

Art. 12. La segunda enseñanza comprende:
1.° Estudios generales.
2.° Estudios de aplicacion á las profesiones industriales.

Art. 13. Los estudios generales de segunda enseñanza se harán en cinco años á lo ménos, y comprenderán:
Gramática latina y castellana.
Doctrina cristiana é historia sagrada.
Principios y ejercicios de aritmética.
Nociones de geografía descriptiva.
Principios y ejercicios de geometría.
Ejercicios de análisis y traduccion latina y rudimentos de lengua griega.
Nociones de historia general y particular de España.
Aritmética y álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive.
Elementos de retórica y poética, con ejercicios de comparacion de trozos selectos latinos y castellanos, y composicion castellana y latina.
Ejercicios de traduccion de lengua griega.
Elementos de geometría y trigonometría rectilínea.
Psicología lógica y filosofía moral.
Elementos de física y química.
Nociones de historia natural.
Lengua francesa é inglesa.

Art. 14. Para ser admitido á la matrícula de los estudios generales de segunda enseñanza se requiere:
1.° Haber cumplido nueve años de edad.
2.° Ser aprobado en un exámen general de las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental.

Art. 15. Los estudios generales de segunda enseñanza se harán en los institutos y colegios por el órden siguiente:

Primer año.

Gramática latina y castellana: primer curso de dos lecciones diarias.
Doctrina cristiana é historia sagrada: un curso de tres lecciones semanales.
Principios y ejercicios de aritmética: tres dias á la semana.

Segundo año.

Gramática latina y castellana: segundo curso de dos lecciones diarias.
Nociones de geografía descriptiva: un curso de tres lecciones semanales.
Principios y ejercicios de geometría: tres dias á la semana.

Tercer año.

Ejercicios de análisis y traduccion latina y rudimentos de lengua griega: leccion diaria, alternando.
Nociones de historia general y particular de España: tres lecciones semanales.
Aritmética y álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive: leccion diaria.

Cuarto año.

Elementos de retórica y poética, con ejercicios de comparacion de trozos selectos latinos y castellanos, y composicion castellana y latina: leccion diaria.
Ejercicios de traduccion de lengua griega: tres dias á la semana.
Elementos de geometría y trigonometría rectilínea: leccion diaria.

Quinto año.

Psicología, lógica y filosofía moral: leccion diaria.
Elementos de física y química: diaria.
Nociones de historia natural: tres lecciones semanales.

Terminadas estas asignaturas y un curso de lengua francesa ó inglesa que los alumnos estudiarán en el año que elijan, podrá aspirarse al grado de bachiller en artes.

Art. 16. Se permitirá á los alumnos, si sus padres, tutores ó encargados lo solicitasen, matricularse en menor número de asignaturas de las señaladas para cada año.

Art. 17. Así en el caso del artículo anterior, como cuando el alumno pierda alguna asignatura, se observarán en el órden de los estudios las siguientes reglas:

1.ª En las asignaturas que comprendan más de un curso se guardará la rigorosa sucesion.

2.ª No podrá cursarse la de historia sin tener probada la de geografía: el estudio del latin ha de preceder al del griego; ambos al de retórica, y las matemáticas á la física y química: para el de psicología, lógica y filosofía moral se requerirá tener completos todos los cursos de gramática ó los estudios matemáticos.

Art. 18. La matrícula y exámen se harán por asignaturas, expresándose en aquella el año ó años académicos, en su caso, á que correspondan los estudios.

Art. 19. Podrán estudiar los alumnos en casa de sus padres, tutores ó encargados, con las condiciones prescritas en el art. 222 de este plan por el órden que prefieran, con sujecion á las reglas establecidas en el art. 17, todas las materias que constituyen los estudios generales de segunda enseñanza, excepto las de psicología, lógica y filosofía moral, física, química é historia natural, que componen el quinto año.

Art. 20. Será permitido estudiar algunas asignaturas en enseñanza doméstica, y cursar al propio tiempo otras en establecimiento público ó privado, debiendo sujetarse en cuanto á estas al órden prefijado en el artículo 15.

Art. 21. Son asignaturas de aplicacion á la agricultura, artes industriales y comercio:
El dibujo lineal, topográfico, de adorno y de figura.
Las nociones teórico-prácticas de agricultura, de mecánica industrial y de química aplicada á las artes.
El estudio elemental teórico-práctico de la topografía, medicion de superficies, aforos y levantamientos de planos.
La aritmética mercantil y teneduría de libros, al práctica de contabilidad, correspondencia y operaciones mercantiles, y las nociones de economía política y legislacion mercantil é industrial, y de geografía y estadística comercial.
Los idiomas inglés, aleman é italiano.
La taquigrafía y la lectura de letra antigua.

Art. 22. Para comenzar los estudios de aplicacion de la segunda enseñanza se requiere haber cumplido diez años, y ser aprobado en un exámen general de las materias que comprende la primera enseñanza superior.

Art. 23. Las asignaturas enumeradas en el art. 21 se estudiarán en la forma siguiente:

Los estudios de dibujo lineal, de adorno y de figura, y la taquigrafía, no estarán sujetos á determinado número de cursos.

Cada una de las asignaturas de nociones teórico-prácticas de agricultura, mecánica y química, la de topografía, á la cual irá unida la de dibujo topográfico, y la de aritmética mercantil y nociones de economía política y legislacion mercantil é industrial, serán materia de un curso de leccion diaria.

El de ejercicios prácticos de comercio será de tres lecciones semanales, y lo mismo el de lectura de letra antigua.

Las nociones de geografía y estadística comercial se darán en un curso de dos lecciones á la semana.

El idioma aleman y el inglés, si no se hubiere cursado anteriormente, se estudiarán en dos cursos de tres lecciones semanales, y el italiano en uno de igual número de lecciones.

Art. 24. Los alumnos podrán estudiar las asignaturas de que va hecho mérito en los artículos anteriores en el órden que tengan por conveniente con las siguientes restricciones:

1.ª Para matricularse en topografía se requiere haber ganado los dos años de elementos de matemáticas y tener principios de dibujo lineal.

2.ª Para ser admitido al estudio de la mecánica industrial ó de la química aplicada á las artes se requiere asimismo haber probado los dos cursos de matemáticas elementales, y además el de elementos de física y química y el de dibujo lineal.

3.ª El estudio de elementos de aritmética y álgebra precederá al de aritmética mercantil, y este al de ejercicios prácticos de comercio.

4.ª No será admitido á la matrícula de nociones de geografía y estadística comercial el que no haya probado elementos de geografía.

5.ª Los estudios de dibujo principiarán siempre por el lineal.

Art. 25. Los alumnos que hubieren estudiado dibujo lineal, los dos cursos de matemáticas elementales, el de topografía con el de dibujo correspondiente, los elementos de física y las nociones de historia natural y de agricultura teórico-práctica, podrán aspirar, mediante un exámen general, al título de agrimensores y peritos tasadores de tierras; mas no se les expedirá este documento hasta que hayan cumplido veinte años de edad.

Art. 26. Los que despues de haber estudiado elementos de aritmética y álgebra, aritmética mercantil y teneduría de libros, práctica de contabilidad, correspondencia y operaciones mercantiles, elementos de geografía, nociones de geografía y estadística comercial, y de economía política y legislacion mercantil é industrial, y los idiomas francés é inglés, sean aprobados en un exámen general de estas materias, obtendrán el título de perito mercantil.

Art. 27. Los que hubieren cursado elementos de matemáticas y de física y química, nociones de mecánica industrial, dibujo lineal y lengua francesa, recibirán, si son aprobados en un exámen general de estas asignaturas, el título de perito mecánico; y si en vez de la mecánica hubiesen estudiado química aplicada á las artes, tendrán opcion al de perito químico, mediante un exámen análogo.

Art. 28. Podrán seguirse los estudios de aplicacion simultáneamente con los generales; mas no se permitirá que el alumno se matricule en asignaturas que exijan más de tres lecciones diarias y una de ejercicios alterna.

Art. 29. Podrán los alumnos estudiar en enseñanza doméstica, con las condiciones á que se refiere el art. 19, las lenguas vivas y el dibujo.

Art. 30. En el primero y en el segundo período de la segunda enseñanza durarán las lecciones los meses del año y las horas del dia que los reglamentos determinen.

Art. 31. Los reglamentos fijarán la duracion del curso en cada una de las enseñanzas de aplicacion, y el número de cursos de que ha de constar cada una de ellas.

Art. 32. El órden y distribucion de las asignaturas de la segunda enseñanza podrán variarse por una disposicion especial.

TÍTULO III.

DE LAS FACULTADES Y DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y PROFESIONAL.

Art. 33. Pertenecen á estas tres clases las enseñanzas que habilitan para el ejercicio de determinadas profesiones.

Art. 34. Para matricularse en las facultades se requiere haber obtenido título de bachiller en artes.

Art. 35. Las condiciones necesarias para el ingreso en las escuelas superiores serán las que prescriba este plan, sin perjuicio de lo que en lo sucesivo dispusieren los reglamentos.

Art. 36. Igualmente se sujetará á las disposiciones de este plan la determinacion de los estudios de segunda enseñanza que se han de exigir á los alumnos que aspiren á matricularse en las escuelas profesionales, sin perjuicio de lo que en lo sucesivo dispongan los reglamentos.

Art. 37. Ninguna facultad ni carrera superior ó profesional podrá exceder de siete años en la duracion de sus estudios, inclusos los de ampliacion. En las facultades se exigirá uno ó dos años más para el grado de doctor.

CAPÍTULO I.

De las facultades.

Art. 38. Habrá seis facultades, á saber:
De filosofía y letras.
De ciencias exactas, físicas y naturales.
De farmacia.
De medicina.
De derecho.
De teología.

Art. 39. Los estudios de facultad se harán en tres periodos, que habilitarán respectivamente para los tres grados académicos de bachiller, licenciado y doctor.

Art. 40. No podrán los alumnos pasar de un periodo á otro sin haber recibido el grado correspondiente.

Art. 41. Para aspirar al grado de bachiller en filosofía y letras se requiere haber estudiado en dos años á lo ménos:
Principios generales de literatura y literatura española.
Literatura clásica, griega y latina.
Estudios críticos sobre los prosistas griegos.
Geografía.
Historia universal.
Metafísica.

Art. 42. Para aspirar á la licenciatura en esta facultad estudiarán los alumnos en dos años á lo ménos posteriores al bachillerato:
Historia de España.
Estudios críticos sobre los poetas griegos.
Lengua hebrea ó árabe.

Art. 43. Los licenciados en filosofía y letras que aspiren al doctorado en esta facultad estudiarán:
Estética.
Historia de la filosofía.

Art. 44. Cada una de las asignaturas expresadas en los artículos anteriores se dará en un curso, y en dos las lenguas hebrea y árabe.

Art. 45. Los cursos de esta facultad serán de tres lecciones semanales, excepto los de principios generales de literatura y literatura española, metafísica é historia universal, que serán de leccion diaria.

Art. 46. Los alumnos se matricularán en las asignaturas propias de cada grado en el órden que tengan por conveniente; pero en los cursos de hebreo y árabe habrá de seguirse el órden numérico, y la asignatura de prosistas griegos precederá á la de literatura clásica.

Art. 47. Para aspirar al grado de bachiller en la facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, cursarán los alumnos en dos años á lo ménos las materias siguientes:
Complemento de álgebra, geometría y trigonometría rectilínea y esférica.
Geometría analítica de dos y tres dimensiones.
Geografía.
Ampliacion de la física experimental.
Química general.
Zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología.
Además probarán tener conocimientos de dibujo lineal hasta copiar los órdenes de arquitectura.

Art. 48. Los estudios de esta facultad, posteriores al grado de bachiller, se dividirán en tres secciones, á saber: ciencias exactas, ciencias físicas y ciencias naturales.

Art. 49. Para aspirar al grado de licenciado en ciencias exactas se necesita haber estudiado, en dos años á lo ménos, posteriores al bachillerato:
Cálculos diferencial é integral de diferencias y variaciones.
Mecánica.
Geometría descriptiva.
Geodesia.
Durante este periodo se ejercitarán diariamente los alumnos, bajo la direccion de sus profesores, en la resolucion de problemas y demás trabajos gráficos correspondientes á las asignaturas que comprende.

Art. 50. Los licenciados en ciencias exactas que aspiren al doctorado, estudiarán:
Astronomía física y de observacion.
Física matemática.

Art. 51. Las asignaturas posteriores al bachillerato que se requieren para aspirar al grado de licenciado en ciencias físicas, son:
Tratado de los fluidos imponderables.
Química inorgánica.
Química orgánica.
Los alumnos se ejercitarán diariamente, durante estos estudios, en la experimentacion y operaciones de laboratorio.

Art. 52. Los licenciados en ciencias físicas que aspiren al doctorado estudiarán un curso de análisis química, durante el cual continuarán ejercitándose en operaciones de laboratorio.

Art. 53. Para aspirar á la licenciatura en ciencias naturales probarán los alumnos en dos años posteriores al bachillerato en la facultad:
Organografía y fisiología vejetal.
Fitografía y geografía botánica.
Zoología (vertebrados).
Zoología (invertebrados).
Ampliacion de la mineralogía.
Geognosia.
Los alumnos de este periodo harán excursiones para recolectar objetos de historia natural, y se ejercitarán en la determinacion y clasificacion de los mismos, todo en la forma que dispongan los profesores respectivos.

Art. 54 Los licenciados en ciencias naturales que aspiren al doctorado, estudiarán:
Anatomía comparada y zoonomía.
Paleontología y geología.
Además se ejercitarán en los trabajos prácticos correspondientes á estas materias bajo la direccion de los profesores.

(*Se continuará.*)

SECCION DE PROVINCIAS.

Sobre el proyecto de abrir una via entre Valencia y Alboraya, publica un diario de Valencia lo siguiente:

«Parece que se trata sériamente de abrir un camino nuevo de Valencia á Alboraya. El camino antiguo, además de ser bastante tortuoso, se pone en los tiempos de lluvia casi intransitable. Esto, y que el territorio de Alboraya es de lo más pintoresco de nuestra vega, y que el establecimiento hidroterápico ya creado y los baños medicinales que se abrirán en época no lejana llamarán una gran concurrencia á dicho pueblo, exigen la construccion de un nuevo camino, que será á la vez un nuevo paseo de esta capital, enlazado, á lo que se dice, con el de la Alameda.

Pero como en todo hay sus dificultades, bueno será tomar en consideracion las que en el caso se ofrecerán, y discutir los medios de atenuarlas y aun de vencerlas.

El nuevo camino exigirá una expropiacion considerable de terreno, de campos de huerta próximos á esta ciudad, cuyo valor no es pequeño. De aquí nacen dos inconvenientes: 1.°, el gasto que hay que hacer para la expropiacion; 2.°, el que á algunos colonos se les disminuye el terreno cultivable que tanto aprecian y que no se halla sobrante en nuestra vega. Estos dos inconvenientes no pueden evitarse, pero sí atenuarse mucho en nuestro concepto, y vamos á proponer el modo:

Desde luego ya mengua mucho la expropiacion el que el camino sea recto de Alboraya hasta su empalme con el llano del Real ó Alameda de Valencia. La anchura que segun las órdenes vigentes debe darse á caminos de su clase podria reducirse mucho, adoptando el sistema de los apartaderos como en los ferro-carriles de una sola via. Si no estamos mal informados, en un pueblo de cerca de Alboraya se hizo así años pasados, ahorrándose algunos miles de reales en la expropiacion El camino de que se trata es puramente vecinal, y además no es el único, porque el que hoy conduce al pueblo no debe dejarse inutilizado. Parte del terreno de este, sin quitarle al camino su propio uso, podria devolverse á la agricultura. Reduciéndole á camino de una sola via con los apartaderos que hemos propuesto para el nuevo, quedaria en toda la línea un gran sobrante de terreno, que por su justo valor y con ventajas podria agregarse á los campos inmediatos.

Obsérvese lo estrecho de la calle de Alboraya en algunos puntos, lo cual es hoy parte del camino existente, y véase si es aceptable ó no lo que proponemos. Acaso la venta de parte del camino actual indemnizaria la expropiacion hacedera para el camino nuevo.

La anchura reglamentaria es un grande obstáculo á la construccion de caminos vecinales en terrenos donde, como sucede en nuestra huerta, es costosa, y lastima mucho los intereses del particular la expropiacion. Al dueño de la tierra se le da el valor de la de que se le expropia con aumento. Atendiendo á la demanda de terreno para cultivar que hay entre nosotros, puede suceder que el dueño continúe sacando del campo disminuido la misma renta que sacaba antes de que sufriera la diminucion, y el colono pierde tierra cultivable, y acaso sigue pagando la misma renta por una parte que antes pagaba por el todo. Justo será, pues, que el lujo reglamentario ceda ante los intereses que se lastiman.»

—En Tarragona se trata muy sériamente de construir unos jardines de recreo. Abierta para ello una suscricion, contiene ya unas 70 firmas de vecinos respetables, que, segun el *Diario de Tarragona*, son una garantía de buen éxito al feliz proyecto que han concebido.

—Dice el *Diario de Menorca* que tan luego como se haya otorgado la escritura de adjudicacion, se emprenderán las obras de aquel puerto en el término señalado en el pliego de condiciones.

—En un diario de Barcelona leemos las siguientes líneas:

«Tenemos entendido que las comisiones del excelentísimo ayuntamiento y de la junta provincial de agricultura, industria y comercio de esta capital que pasaron recientemente á Madrid para gestionar entre otras cosas el logro de una solucion satisfactoria á las cuestiones del andén de este puerto, han merecido de nuestra augusta Soberana la más benévola acogida, habiendo tenido la honra y satisfaccion al propio tiempo de oir de los labios de S. M. en la audiencia que se dignó concederles, las más lisonjeras promesas de que procuraria disponer lo conveniente para que terminase pronto y satisfactoriamente este asunto, que tan funestas consecuencias puede acarrear y está acarreando al comercio de Barcelona.

El señor administrador del real patrimonio, así como tambien los señores ministros de Fomento y de Hacienda, recibieron con distincion y complacencia á los señores comisionados, manifestando el mismo interés y deseos de que se salga pronto de una situacion tan embarazosa y perjudicial para este comercio.»

—Nos escriben de Málaga lo que sigue:

«Con el mayor gusto hemos sabido que el capitan del vapor *San Servando*, D. José Cantillana, ha salvado á 13 tripulantes de los que habian naufragado con motivo del choque ocurrido el 18 del actual, de que dimos cuenta á nuestros lectores: siete de estos pertenecian á la barca inglesa *Alice Howthores*, entre los que se cuenta su capitan, y los seis restantes á la fragata francesa *Nuevo Luminié*: el vapor á que nos referimos salió de esta ciudad el 22 del corriente, teniendo la suerte de encontrar á la mañana siguiente en aguas de Marbella y á unas tres millas de la costa, á aquellos infelices, que se hallaban en un bote hacia cinco dias, sin alimento de ningun género y á merced de las olas: inmediatamente fueron trasladados al vapor, donde se les facilitaron los cuidados necesarios al estado en que se encontraban, siguiendo su travesía á Gibraltar, en cuyo punto les dejó.

Se dice que tambien han sido recogidos por otro buque seis ó siete marineros más, procedentes del mismo naufragio.

Muy digna es la conducta del capitan D. José Cantillana, y por ella creemos será recompensado como merece.»

—El director de la fábrica de sal de Torrevieja ha recomendado eficazmente al gobierno al dependiente de mar del resguardo especial de sales de aquel establecimiento, D Juan Torregrosa, por el arrojo con que en la mañana del 20 del actual salvó, con riesgo de su vida, la de dos niños que habian caido al mar desde el muelle cargadero de sal de aquel punto.

Estos niños, llamados Ramon Quijano y Manuel Sanchez, de seis y nueve años, se encontraban ya á punto de perecer en su desesperada lucha con las olas, cuando percibiéndolos aquel, sin tener tiempo siquiera de desabotonarse el uniforme, se arrojó inmediatamente al agua en el estado en que se encontraba, logrando, no sin trabajo, por la dificultad que para nadar le oponia el vestido, sacar sanos y salvos á los niños, entre los aplausos y las bendiciones de todo el pueblo.

Digno de gratitud y de alabanza es, en verdad, este generoso rasgo, y merecedor el noble dependiente de que el gobierno, atendiendo la recomendacion de sus jefes, le conceda la recompensa á que se ha hecho acreedor.

—Ha llegado á Mahon D. Alejandro Cerda, ingeniero civil destinado de real órden para las atenciones de la isla. Dentro de poco debe llegar todo el personal necesario para los estudios que en ella deben practicarse.

—Los periódicos de Palma de Mallorca se felicitan de que al fin se haya podido arrendar el teatro de aquella capital, pues temian que la idea de levantar una plaza de toros, contra la cual continúan escribiendo sentidos artículos, no hubiese atraido á los licitadores. Celebramos el triunfo del teatro sobre la plaza de toros.

—En Valencia se va á crear una escuela de ciegos y sordo-mudos por el estilo de la que existe en esta capital.

EL REINO.

MADRID 30 DE JULIO DE 1863.

En vano es que se cansen un dia y otro los oposicionistas por presentar al ministerio desunido y en desacuerdo los individuos que le componen. El gabinete actual abrazó desde el momento en que subió al poder una política conciliadora y templada, agena de infecundos exclusivismos, liberal sin dejar de ser conservadora, conservadora sin dejar de ser liberal.

Si el gabinete reconoce unánime la necesidad de aceptar ese salvador criterio; si comprende que ningun otro es capaz de salvar al país de los conflictos á que administraciones desatentadas le habian expuesto; si á él se atemperan todos los señores ministros, no es posible que existan divergencias profundas entre ellos como las oposiciones pretenden. Seria ridículo negar que los miembros del gabinete actual, como los de todos los gabinetes habidos y por haber, hayan disentido al apreciar alguna cuestion secundaria; pero ¿para qué sirven los Consejos de ministros sino para ponerse de acuerdo en aquellos puntos en que las apreciaciones discrepan algun tanto?

Y cuando el acuerdo no puede tener lugar, ¿qué es lo que hacen los ministros dignos, y lo que seguramente hubieran hecho los actuales á hallarse en semejantes circunstancias? Respetando el criterio del mayor número, el ministro ó ministros disidentes hubieran abandonado su puesto para no servir de obstáculo al pensamiento de los demás.

Cuando esto no ha sucedido, señal evidente es de que la unidad de miras del gabinete es completa, pues son demasiado dignos todos y cada uno de sus individuos para descender á humildes abdicaciones.

Pero no se detienen los oposicionistas en la suposicion del pretendido desacuerdo, sino que llevan su atrevimiento hasta el extremo de sostener que hay ministros que abdican su legítima iniciativa ante las exigencias de otros de sus compañeros, dando con esta conducta una prueba de debilidad y de impotencia.

Esta acusacion absurda é inverosímil se lanza hoy contra el señor ministro de la Gobernacion con motivo de la cuestion electoral, que, como es natural, ocupa en la actualidad la atencion del gabinete. Dícese que el Sr. Vaamonde presenta no sabemos qué listas de candidatos á la diputacion para que sus colegas las aprueben ó bien rechacen las candidaturas que no les parezcan aceptables.

En más de una inexactitud se incurre al sentar semejante aseveracion. La iniciativa en la cuestion electoral corresponde de hecho y de derecho al ministro de la Gobernacion, y este no ha podido jamás renunciarla en ninguno de sus compañeros, como quiere hacerse creer, ni estos tampoco exigirian del Sr. Vaamonde semejante abdicacion. De esto, á que este señor ministro consulte con los demás y trate de ponerse de acuerdo con ellos en cuestion de tanta trascendencia como es la cuestion electoral, hay una distancia inmensa que en vano quiere hacerse desaparecer: los que juzguen el asunto con imparcialidad y razon fria no podrán ménos de convenir con nosotros en la verdad de lo que decimos.

Otra inexactitud que no podemos tampoco dejar pasar sin correctivo es la de que el actual gobierno, al examinar las candidaturas, al aprobarlas ó desecharlas, se deja llevar únicamente por su particular criterio, sin tener en cuenta la voluntad de los distritos.

De ninguna manera: el gabinete presidido por el señor marqués de Miraflores no se separará por un momento siquiera de su firme é incontrastable propósito de respetar sobre todo la opinion pública; de encaminar todos sus esfuerzos á conseguir que la genuina expresion de la voluntad de los distritos, libérrimamente expresada, sea la que signifiquen en el futuro Congreso los representantes de la nacion.

¿Cómo, pues, si el gobierno sabe que su prestigio y sus simpatías en el país dependen del religioso cumplimiento de las ofertas que tiene hechas; cómo, pues, habia de proceder por su propia cuenta á designar los candidatos aceptables? No están aún muy distantes los funestos tiempos en que esto acontecia; pero hoy estamos seguros de que el Congreso no saldrá formado del ministerio, sino que este velará solícito por que el país le forme con entera espontaneidad.

¿Con qué objeto y bajo qué punto de vista pueden ocuparse y se ocuparán los consejeros de la Corona de examinar la significacion y condiciones de los candidatos? Obrarán en perfecta consecuencia con las premisas que tienen sentadas, en virtud de las cuales reconocen el deber de velar por los legítimos intereses de los distritos y evitar que lleguen á sufrir lamentables decepciones.

Así, pues, las investigaciones del gobierno no versarán más que sobre las candidaturas que los gobernadores de provincia le presenten como las más favorecidas por las simpatías de los distritos. El gobierno, ya lo hemos dicho muchas veces, no tiene más candidatos que los que el país señale; lejos de imponer á este su voluntad, oirá con respeto las manifestaciones de la opinion general.

Pero si no se cerciorara por sí mismo de los derechos de cada candidato y de su significacion política, ¿cómo podria proceder sin temor de equivocarse á ejercer su intervencion legal en los distritos? ¿Cómo sabria á quiénes debia prestar su legal apoyo, con quiénes guardar neutralidad completa? El gobierno está, por tanto, en la imprescindible obligacion de ejercer sobre las candidaturas presentadas por los gobernadores la fiscalizacion que ejerce, pues ella es la mejor garantía de que la voluntad del país se vea cumplida.

No es cierto, pues, que en el seno del gabinete haya desacuerdo; no es cierto que el señor ministro de la Gobernacion delegue en sus colegas el derecho de dirigir las operaciones electorales, por más que, siendo como es solidaria la responsabilidad de los ministros en ciertas cuestiones de primer órden, aspire á marchar en completo acuerdo y armonía con el resto del gabinete.

Nuestro estimado colega *La Regeneracion*, en su número del 27, contesta al último artículo que escribimos sobre la esclavitud en Cuba; y si en el suyo anterior hubiera empleado la forma cortés que en este emplea, no nos habria dado motivo para censurar su lenguaje por acre y destemplado.

Tambien nuestro ilustrado colega *La Discusion*, al copiar y aceptar ayer el escrito de *La Regeneracion*, usa los términos dignos y propios del periodismo, sin duda porque comprende que las palabras duras é inconvenientes deben proscribirse por completo y relegarse á lugares á donde no está bien que descienda la prensa.

Nos felicitamos del cambio operado en nuestros apreciables colegas, porque así nos evitamos el disgusto que nos habria producido rechazar de nuevo ciertas frases que en sus primeros artículos figuraban.

Y por otra parte, no tenemos interés alguno en prolongar este debate, porque estamos convencidos de que la falta del conocimiento *práctico* de lo que es en *realidad* la esclavitud en las Antillas hace á nuestros cofrades discurrir con exageracion y alarmarse sin motivo, creyendo que la suerte de la raza de color no libre es de lo más infeliz que darse puede, cosa que dista mucho de la verdad, tanto, que á no llevar la institucion el odioso nombre que lleva, nadie tendria, con razon, motivo para deplorar su existencia.

Pero *La Regeneracion* y *La Discusion* lanzan, si bien embozadamente, una acusacion á cuantos gobiernos ha habido en España desde que por tratados internacionales quedó abolido el tráfico de esclavos; acusacion que es infundada, porque esos gobiernos, y señaladamente desde que se publicó la ley penal que rige en la materia, han reprimido con mano fuerte las contravenciones, segun de ello existen numerosos y repetidos ejemplos.

Véanse los términos de esa acusacion:

«¿Qué es la esclavitud sino el amparo, la causa de la trata? ¿Existiria la *trata* infame, que con razon condena EL REINO, si el gobierno se empeñara en suprimir, como debe, la esclavitud? Si el gobierno condena con formalidad la *trata*, ¿por qué no cuenta los esclavos que hoy existen, y los recuenta todos los años, y castiga de una manera justa, con verdad, á los *propietarios* de negros cuando se les encuentre uno más, solo uno más de los que tuvieran en el primer padron ó censo? Si quisiérais condenar la trata, ya hubiera muerto la esclavitud.»

¿Podrian asegurar *La Discusion* y *La Regeneracion* que este gobierno, que sus antecesores, que el actual gobernador capitan general de Cuba, como los que le precedieron en aquel difícil puesto, no han perseguido con el más laudable rigor la *trata*, excediéndose quizá algunas veces y adoptando providencias gubernativas de carácter preventivo y represivo, hasta el punto de que el primero de nuestros colegas ha venido clamando en más de una ocasion contra los que llamaba desafueros y atentados á la libertad y á la seguridad individual?

¿O es que quereis que existan dos pesos y dos medidas?

Nosotros lo hemos dicho, lo repetimos:

Condenamos la *trata*; abominamos por lo mismo del *orígen* inícuo de la esclavitud; quisiéramos que esta desapareciera; pero, dejando á un lado *sensiblerías*, ¿es esto posible, es siquiera fácil, es conveniente?

Nosotros—más de una vez lo hemos dicho—deseamos que la esclavitud sea reemplazada por otro medio que proporcione brazos útiles á Cuba; entre otras razones, porque la existencia de este *mal necesario* y la introduccion clandestina y penada, justamente penada, de bozales, mancha muchas reputaciones y da motivo y causa á la maledicencia, y proporciona armas á los calumniadores.

Ya ven nuestros colegas que nos ponemos en lo razonable, y que lejos, muy lejos de querer se perpetúe la esclavitud, anhelamos se extinga; pero sin que esa extincion produzca perturbaciones sociales, la ruina y la muerte de Cuba, en una palabra.

Una prueba vamos á dar de la lealtad con que discutimos, insertando íntegra la parte sustancial y concreta del artículo de *La Regeneracion*, aceptado y reproducido ayer por *La Discusion*.

Verdad es que todos los que *sepan, por haber vivido en Cuba*, lo que es la esclavitud, comprenderán al leer á nuestros contendedores, que hablan del asunto con completo desconocimiento del mismo, nacido de no haber estado en la provincia ultramarina el tiempo necesario para estudiar sobre el terreno una cuestion cuya práctica no es susceptible de producir los ataques de nervios que sufren nuestros colegas, ni más ni ménos que si fueran una remilgada *lady* que no hubiera salido en su vida de la calle del Regente y de Hyde-Park.

Recordarán los lectores que en nuestro número del sábado formulamos diferentes preguntas: pues bien, véase cómo las contesta *La Regeneracion*, y dígase si hay ó no razon para negar á nuestro colega y á *La Discusion*, que hace suyo este trabajo, la competencia *práctica* que tan necesaria es para descender á tales cuestiones de detalles y de alto gobierno.

Dice así *La Regeneracion*:

«Contestaremos ahora á las cuestiones que nos propone EL REINO:

1.ª ¿Qué suerte se reserva á los esclavos manumitidos?

La misma que á todos los españoles. Premio á los buenos, castigo á los malos; instruccion católica á todos.

2.ª ¿Cómo se sustituirá en Cuba la suma del trabajo representada por los esclavos?

De una manera muy sencilla. Haciendo que trabajen *como libres*, con honra y provecho, los mismos que hoy trabajan con ignominia, sin ningun provecho, como infelices esclavos.

Se dirá: ¿y qué hariamos cuando murieran los esclavos que hoy existen? Á esto contestamos con otra pregunta. ¿No decís que condenais la *trata*? ¿Y qué es la trata sino el *medio único* de llenar los vacíos que en los centros de la esclavitud deja la muerte?

Sed lógicos. ¿Condenais la trata? Entonces no quereis la renovacion. ¿No la condenais? Decidlo entonces con franqueza. Si suprimís el tráfico, como quereis, segun decís, antes de veinte años no queda un solo esclavo en Cuba.

3.ª ¿Cómo se impedirá que del techo protector del amo pase el esclavo al calabozo y al presidio?

De una manera muy fácil. Rechazando como un absurdo esta cuestion. Parece imposible que esto se diga. Pues qué, ¿son más honrados los negros con la *educacion* que les dan para explotarlos los dueños de esclavos, que lo serian con la educacion que para convertirlos en virtuosos españoles, con el apoyo del gobierno, con los auxilios de la religion, pudieran darles sus propios padres, cuando con el tiempo formasen familia, ó el Estado, antes que tuviesen tiempo para constituirla? ¿No hay medio entre dejar las cadenas de la esclavitud y tomar las del presidio? ¿Es más eficaz para contener el crímen el látigo del capataz, que el baston del juez? Si los negros se humillan ante un capataz sin autoridad ninguna, que les manda trabajar sin honra ni provecho, ¿cómo no han de ser dóciles á la voz del magistrado, del representante de la justicia que los llama al trabajo, prometiéndoles dignidad y recompensas?

Los negros, direis, tienen contraidos viciosos hábitos, que los alejan del trabajo. Admitámoslo. ¿Qué se infiere de aquí? ¿Que es necesario violentarlos por algun tiempo para que pierdan su amor á la ociosidad?

Y en tal caso, ¿cuánto mejor es que esta violencia la haga el gobierno que tiene interés en civilizarlos, que no un propietario que solo tiene interés en que trabajen mucho y le ganen más?

Pero esta violencia no es necesaria, por fortuna. Si los negros libres *no trabajan*, es porque no se les permite, porque cuesta más caro su jornal, porque los grandes propietarios que con los esclavos tienen jornales que nada les cuestan, rehusan los brazos que no pueden utilizar sin una mediana recompensa.

Más aún. Para *redimirse*, para romper su cadena, un esclavo necesita muchos años de trabajo, ó poseer un gran talento para la industria.

En el primer caso, cuando llega á redimirse, ya es un anciano, ya no puede trabajar, ya por fuerza ha de sentir en sus miembros el cansancio producido por quince ó veinte años de incesantes fatigas.

En el segundo, cuando posee un gran talento industrial, claro es que no se ocupará en trabajos mecánicos y de fuerza quien tiene ingenio para vivir con los recursos de su industria.

Si un liberto no quiere trabajar, tambien hay muchos blancos que no trabajan. Que sean considerados como hombres, que no haya diferencias en la justicia, que se borren las ignominias creadas por la ley, y muchos males desaparecerán.

4.ª ¿Cómo se atenderá á las necesidades de los libertos? Como se atiende á las necesidades de todos los españoles. EL REINO quiere saber «cómo se podria garantir la suerte de esos esclavos que quedarian manumitidos, y á los cuales seria preciso *alimentar, vestir* y *cuidar* sus enfermedades, cosas todas *á que atienden sus dueños*.»

Nuestro colega puede satisfacer muy pronto su curiosidad. Solo necesita darnos *todo lo que deben ganar los esclavos* por sus jornales, y nosotros nos encargamos al instante de buscar en Madrid capitalistas que por la mitad de sus salarios, nada más que por la mitad, les darán doble en todo lo que hoy reciben.

Que trabajen cuando sean libres, que se les pague como á un jornalero cualquiera, y ellos se mantendrán, como se mantienen todos los demás jornaleros del mundo. Por esto no se fatigue nuestro colega. Los negreros no dan ninguna limosna á sus esclavos. Hacen con ellos lo propio que con sus caballos. Les dan de comer ó los curan; pero no desprecian su trabajo.

5.ª ¿En qué términos se indemnizará á los que poseen esclavos?

En ninguno. Que quede lo comido por lo servido, y todavía ganan mucho.

La esclavitud es ilegal, es un contrabando, y los gobiernos no indemnizan nunca á los contrabandistas.

¿Cuándo se abolió la trata en España? ¿No fué el año 37? Pues bien: todos los esclavos posteriores al año 37 son contrabando, segun la ley. Que se decomise el contrabando y se deje en paz al contrabandista.

En España se ha hecho la desamortizacion. El clero secular y regular tenia cuantiosos bienes, y los tenia adquiridos á la sombra y con la garantía de las leyes. Esto no obstante, el clero fué violentamente despojado de sus bienes, y ni se le dió, ni se le ha dado, ni nadie piensa en darle indemnizacion ninguna.

Y ¿es posible pensar siquiera en dar indemnizaciones á los *propietarios* de hombres, cuando no se ha dado á los legítimos propietarios de bienes materiales, que segun todas las leyes divinas y humanas, pueden en todas partes poseerse?

Los hombres no son *cosas*, son personas. No se compran ni se venden. Todo comercio de hombres es radicalmente nulo. El mismo derecho tenemos nosotros para llevar esclavos á Cuba, que tenian los musulmanes en el siglo XVI para encerrar á Cervantes como cautivo en las mazmorras de la Argelia. ¡Que se haga, no obstante, la indemnizacion, *como se ha hecho al clero*!...

6.ª y última. ¿Qué será sin la esclavitud la isla de Cuba? Lo diremos con franqueza. Hoy solo están cultivadas las *dos quintas partes* de aquel territorio inmenso. Cuando no haya esclavitud, lo estarán todas.

Nos contentamos con estas ligeras indicaciones. Las ampliaremos con abundante copia de datos, si en la discusion se nos provoca.»

No comentamos las semi-inocentes, semi-subversivas (por lo que hace á la tranquilidad de Cuba) contestaciones de *La Regeneracion*, porque los lectores que conozcan á fondo el asunto, lo harán por nosotros.

El Diario Español, suponiendo á su capricho todo lo que mejor le parece, dice y asegura que lo sabe de cierto, que entre el Sr. Vaamonde y sus compañeros hay una desavenencia profunda; que estos le rechazan las listas que presenta aquel de candidatos á la diputacion; que entre uno y otros no puede haber armonía ni concierto; y así, echándose nuestro colega á correr á galope por el vasto campo de la inventiva y las conjeturas, á donde lo arrastra su exaltada fantasía, amontonando sobre un argumento falso ciento que lo son más, como que dependen del primero, levanta fatigosamente el edificio que él mismo ve luego desesperado que tiene la misma consistencia que el castillo de naipes con que el niño se divierte.

Partiendo del misterioso hecho que ha sorprendido *El Diario Español*, y que hasta ignoran los mismos interesados, de que entre el señor Vaamonde y el resto del ministerio hay un odio encarnizado é implacable, un odio á muerte, una pugna de todos los dias y de todos los instantes, fácil y hasta lógico es decir despues que con esta pugna es imposible que el gobierno marche, y ni siquiera que subsista. Pero como esta rivalidad no existe; como entre el Sr. Vaamonde y sus compañeros hay un acuerdo de ideas; como entre todos, segun dijimos anteayer, se acordó retirar los proyectos de ley del Sr. Posada, y conceder de hecho una libertad latísima á la imprenta, y proclamar una política conservadora liberal para no tener nada de comun esta administracion con la pasada; como entre todos se ha resuelto que el gobierno apoye á los candidatos que, amantes de buena fé del sistema representativo, cuenten con las simpatías de sus distritos, para que el país sea así digna y debidamente representado; como entre todos se ha decidido que lo útil, lo necesario, es la formacion de un solo partido constitucional, monárquico, para lo cual no debe rechazarse á nadie, sino, por el contrario, erigirse en sistema la benevolencia y el espíritu de conciliacion; y como, por último, no pasa de ser una broma lo de los 26 gobernadores rechazados al Sr. Vaamonde por el Consejo, lo de oponerse este al cambio que aquel queria hacer en el personal de las provincias, lo de las explicaciones que al ministro de la Gobernacion le exigieron los Sres. Monares y Sierra, y luego los señores Concha y Moreno Lopez, de aquí resulta que viene á tierra, por falta de base, la gigantesca pirámide levantada por *El Diario Español*, al cual se le puede contestar muy bien:

¡Lástima grande
Que no sea verdad tanta belleza!

Desengáñese de una vez *El Diario Español*: las armas que emplea son demasiado conocidas, y mal dirigidos los tiros que lanza, para alcanzar con ellos otro resultado que remover el polvo á donde vienen á sepultarse sus proyectiles. Siempre el despecho, y más el producido por la vanidad ofendida, es un consejero pernicioso que inclina nuestros pasos por torcido rumbo; y esas declamaciones de nuestro apreciable colega, y ese afan de encontrar ahora en todo, ya causas de alarma para el país, ya motivos de censura para el ministerio, no hacen más, á lo sumo, que producir en los hombres de imparcial y recto juicio una sonrisa de desden, y acaso de compasion. El *Diario Español* defendiendo siempre la situacion pasada, y abrazado con afan á cada una de las mil distintas banderas que levantó; *El Diario Español*, ya unas veces atacando con rudeza la política de este gabinete, ya diciendo otras que no se puede juzgar la actual política porque no existe; *El Diario Español*, repetimos, perdido en un laberinto sin salida, apelando en vez de razones á esas argucias sofísticas en donde esprimian su ingenio los antiguos escolásticos, no sabe ni lo que quiere ni á dónde va, y solo lo impele como idea fija y vertiginosa el sentimiento de su rencor. ¿Y habla *El Diario Español* de principios políticos claramente definidos?

¡El, el defensor acérrimo del pensamiento reaccionario de la anterior situacion, el campeon constante de ese agrupamiento de hombres que, aceptando hoy unas doctrinas, mañana otras, sin plan ni rumbo fijo, sin la menor idea de gobierno, comprando conciencias y proclamando así que nada resistia al poder de la seduccion, sacrificándolo todo con tal de seguir mandando, más que el nombre de partido, ni de fraccion siquiera, merece el nombre de mascarada política!

Créalo nuestro colega, sin que esta creencia le embarace para seguir rindiendo culto, quemando incienso y cantando el *Magnificat* á su ídolo el Sr. Posada. Crea, sí, que tan solo en su arrebatada y poética imaginacion existen las desavenencias en el seno del gabinete, de que tanto nos habla, y esté bien persuadido de que si existiesen, si no fuera exactamente el mismo el pensamiento de cada uno de los miembros del gobierno, desde el momento en que el desacuerdo hubiera surgido, el gabinete tal como se halla constituido habria dejado de existir. Que hay en los individuos que lo componen el sentimiento patriótico necesario para renunciar al poder, antes que causar el más leve mal al país llevando la menor disension á la esfera del gobierno.

Verá, pues, *El Diario Español*, por más que le pese, ó mucho nos engañamos en nuestras fundadas y legítimas esperanzas, que el ministerio actual hace las elecciones de diputados ajustándose á la más perfecta legalidad y ayudando á los pueblos para que envien aquí sus verdaderos representantes; y verá tambien cómo ante esas Córtes desarrolla el gobierno su pensamiento político y se crea ese gran partido monárquico-constitucional por el que estamos sin cesar clamando, como el único posible de regir prósperamente los destinos de esta gran nacion.

Las negociaciones entabladas desde hace diez dias entre los gabinetes de Francia, Inglaterra y Austria para formular la contestacion de estas potencias al gobierno ruso están en vísperas de terminarse, y la más perfecta armonía continúa reinando entre las tres córtes.

En razon de los contradictorios rumores que circulan acerca del carácter más ó ménos conminatorio que tendrán las notas colectivas de las potencias, parece que el gobierno francés, de acuerdo con el inglés, trata de poner término con su contestacion al cambio de consideraciones políticas sobre el papel que ha adoptado Europa en favor de Polonia.

El gabinete de Viena, que rechazó *motu propio* la proposicion de una conferencia con Rusia y Prusia, no ha vacilado en adoptar las miras del gabinete de las Tullerías.

Su contestacion á Rusia debió llegar á Paris el 28.

Hé aquí ahora un documento que ciertamente no carece de interés:

«*Gobierno nacional polaco.*—Ministerio de Negocios extranjeros.—Al príncipe Ladislao Czartoryski.—Varsovia 10 de Julio.—El gobierno nacional polaco ha recibido vuestra carta del 30 de Junio relativa al armisticio. Quedais autorizado para declarar que el gobierno nacional polaco acepta con gratitud la mediacion de las potencias, y consiente en la suspension de hostilidades; pero es necesario que el armisticio alcance á todas las provincias polacas donde ha estallado la insurreccion, y con las condiciones siguientes:

1.ª Los rusos conservarán en su poder algunas posiciones que se designarán.

2.ª Todas las personas detenidas serán puestas en libertad; todos los desterrados regresarán á Polonia.

3.ª Una comision internacional permanente velará por la fiel ejecucion de estas condiciones.»

Este documento, de cuya autenticidad es una garantía irrecusable el ilustre nombre del personaje á quien va dirigido, echa por tierra uno de los principales argumentos en que funda sus negativas el príncipe de Gortschakoff; á saber, que los insurgentes, aspirando á la completa independencia, rechazarian el armisticio.

El gobierno nacional declara lo contrario, bien que poniendo las condiciones que juzga necesarias, atendida la constante mala fé de los rusos.

El *Morning-Post* del 27 opina que si Rusia no ha cedido ya, es porque no cree en la alianza de Austria, Francia é Inglaterra. El mismo periódico, contestando al *Times*, dice entre otras cosas el citado dia 27: «¿Nos empuja adelante el emperador de los franceses? ¿Se esfuerza Francia para arrastrarnos á la guerra? ¡No! Napoleon III, por el contrario, desea la paz.»

El *Post* en el mismo artículo se burla de las palabras en que el *Times* alude á las fronteras del Rhin, que supone codicia Napoleon; cree que la cuestion de guerra está muy distante y que ni aun se tratará de ello; y concluye asegurando que las disposiciones del príncipe de Gortschakoff son ya más conciliadoras.

Terminaremos por hoy nuestra reseña consagrando algunos párrafos á las operaciones militares de que es sangriento y devastado campo la heróica y probada Polonia.

A despecho de las negativas oficiales emanadas

de Varsovia, la insurreccion no se debilita; por el contrario, aumenta segun que son mayores las crueldades de los rusos.

En el palatinado de Kalisch concentran los rusos fuerzas muy considerables, temerosos de un ataque sério de parte de Taczanowski, jefe insurgente que en poco tiempo ha sabido adquirir verdadera importancia.

En el palatinado de Randon han aparecido muchos destacamentos nuevos: la banda mandada por Dolinowski ha batido los rusos en Konskie: en Rubowski y Pzymcha ha habido combates favorables á los polacos.

Taczanowski ha rechazado á los rusos el dia 19 en Rursk, cerca de Blitzki, y el destacamento de Grabowski ha alcanzado una victoria en Bialobrzegi.

El gran duque Constantino ha prohibido al administrador de la diócesis de Varsovia, monseñor Rzewinski, que mantenga con el arzobispo monseñor Teliuski, desterrado en Jaroslaw, otra correspondencia que la oficial por conducto de las autoridades rusas.

En el palatinado de Kalisch, los coroneles Mecchanoff y Pomeranyoff han organizado el sistema del terror.

Los castillos de Wronzoc, Chorzow y Rodres han sido saqueados: los propietarios Prondzyuski, Zbeywiski, Chrumigowiski y Mad. Rogauska han sido azotados públicamente y conducidos á Varsovia encadenados.

En virtud de un decreto publicado el 21, el tribunal revolucionario de Varsovia condenó á la última pena al coronel ruso Leichte, el célebre inquisidor de la ciudadela durante el reinado de Nicolás, y que últimamente habia obtenido el mismo cargo.

La tarde del citado dia, sin que las autoridades rusas hayan podido descubrir al criminal, el coronel fué asesinado á puñaladas en medio de las calles de Varsovia.

Esto prueba el terrible poder de ese misterioso gobierno nacional, más temido y obedecido hoy en Polonia que el ruso, á pesar del sistema de terror de que este hace alarde.

Ocupándose hoy nuestro apreciable colega *La Iberia* de nuestro artículo de anteayer, en que manifestábamos de una manera clara y terminante cuál era la política del actual gabinete, dice que aunque este gobierno no quiera legislar de real órden, debió presentar á las Córtes, cuando estaban abiertas, su programa concreto. Y preguntamos nosotros á *La Iberia*: ¿no manifestó el ministerio á aquellas cuál era el pensamiento de su política? Ese programa en que su pensamiento se desarrollara hasta en sus menores detalles, ¿habia de llevarlo á un Congreso en el que necesariamente habia de ser desechado, puesto que aquella Cámara no tenia en su mayoría otra voluntad que la de los hombres de la situacion caida? ¿Podia este ministerio entregarse así á merced de un Congreso que, producto de la influencia del Sr. Posada, ni fué ni ha sido nunca verdadero representante de la opinion pública? ¡Lástima de esfuerzos inútiles! exclamamos tambien nosotros como *La Iberia*, al ver el empeño de nuestro ilustrado colega en hacer creer que hay algo de comun entre esta situacion y la caida. «Que el sistema del gobierno, sigue diciendo *La Iberia*, consiste en dilatar la resolucion de las cuestiones políticas.» Y esta dilacion, preguntamos, ¿no es justa, no es patriótica, cuando se halla próxima la apertura de las Córtes, cuando elegidos libremente los diputados, el gobierno ha de saber en breve cuál es la voluntad del país, para someter á ella todas las cuestiones gubernamentales?

La Correspondencia publica la siguiente carta fechada anteayer en San Ildefonso:

«Hoy ha terminado el Consejo de ministros, segun anunciaba á V. en mi carta de ayer, el exámen de las noticias oficiales y extraoficiales que ha recibido hasta ahora sobre la gran cuestion electoral.

Mucho se engañan los que suponen que con este motivo ha habido graves escisiones entre los ministros; dígase lo que se quiera, es lo cierto que todos los consejeros de la Corona no han dejado de estar un momento en perfecto acuerdo. Mientras algunos periódicos madrileños suponen á los Sres. Vaamonde y Moreno Lopez en perpétua discordia, los ministros de la Gobernacion y de Fomento pasean todas las tardes en el mismo coche.

Al mismo tiempo que esta carta, salen el Sr. Vaamonde y su hijo político el Sr. Fuente Alcázar, subsecretario de Gracia y Justicia. El general Mata y Alós permanecerá por ahora al lado de SS. MM. Parece que el señor marqués de la Habana, luego que regrese á Madrid, fijará su residencia en este sitio hasta el fin de la jornada.

S. M. el Rey no ha salido todavía de sus habitaciones.

Hoy han llegado el Sr. Albareda, director de *El Contemporáneo*, y el brigadier Ibarra.»

Copia hoy *El Diario Español* con fruicion una correspondencia dirigida al *Euscalduna*, en que se dice que el Sr. Vaamonde pugna por traer al Congreso algunos marcadísimos neo-católicos.

Pero *El Diario Español* copia tambien con *amore* los *tremendos* alfilerazos que *El Pensamiento Español* asesta al ministerio, y con especialidad al Sr. Vaamonde.

Conciértame estas medidas, diremos nosotros con tal motivo.

«Fuérais vos ménos ingrata,
Y fuéra yo ménos cruel;»

que dijo no sabemos qué poeta.

Fuera cierto lo que dice el corresponsal del *Euscalduna* de los candidatos neo-católicos, y de seguro *El Pensamiento* ensalzaria al Sr. Vaamonde.

Hace lo contrario este colega; *ergo*.....

Ante todo, lógica, caro *Diario Español*.

Dice hoy *La Iberia*:

«Háblase de una carta de la emperatriz Eugenia, sobre la cuestion de Méjico, traida á la Granja por un personaje á quien se ha concedido una gracia por este servicio.—¿Qué hay de esto?»

Nada, absolutamente nada.

Ni se ha recibido tal carta, ni se ha concedido esa gracia.

Carece de exactitud cuanto dice hoy *Las Novedades* acerca de debates habidos en el seno del gabinete con motivo de la designacion de candidatos para los distritos de Madrid.

Ni el gobierno se ha ocupado en esta cuestion, ni mucho ménos en si los candidatos se habian de sacar de entre los concejales de la córte, como tambien dice *Las Novedades*.

La Correspondencia publica en diferentes lugares de su último número los siguientes párrafos:

«Pierden en balde su tiempo los periódicos que al ocuparse de las elecciones hablan de la *cuestion batallona*. El gobierno no ha fijado aún candidato alguno á quien se proponga apoyar en las elecciones que se preparan. Los repetidos consejos de ministros que han tenido lugar en el real sitio de San Ildefonso se han ocupado en el exámen minucioso y detenido de los datos remitidos ya por los gobernadores de todas las provincias, con el único objeto de conocer el espíritu del cuerpo electoral, y preparar el terreno para unas elecciones tan libres como lo permita la justa iniciativa del gobierno y lo exijan las necesidades de cada provincia. Si en estos consejos han tenido necesariamente que salir á plaza algunos nombres propios, el gobierno, lo repetimos, no se ha fijado aún en la personalidad de los candidatos.

—Todavía, podemos asegurarlo, no se ha fijado por el Consejo de ministros la fecha en que deberán quedar disueltas las actuales Córtes.

—Habla *La Iberia* de una próxima reunion en Madrid en favor de Polonia. Ignoramos el pensamiento que haya sobre este asunto; pero sí podemos decir que todavía no se ha pedido á la autoridad el permiso necesario para esta clase de reuniones.

—Ignoramos con qué fundamento vuelve á reproducirse por algun periódico el rumor de la vuelta á España del general carlista Cabrera. Si este desea volver á su país, lo cual no sabemos, todavía este deseo no se ha traducido por ningun acto cerca del gobierno.

—Vuelve á insistir un periódico en que va á hacerse una promocion de senadores en favor de los Sres. Pidal, Mon, Cueto, Casariego y Manzanedo. Nosotros volvemos á insistir en que el gobierno no se ha ocupado de promocion alguna para la alta Cámara; pero creemos que si los Sres. Pidal y Mon desearan pasar á ella, no encontrarian obstáculo alguno por parte del gobierno.»

De San Ildefonso escriben que anteayer regresó al real sitio el administrador general del real patrimonio, Sr. Goicoerrotea.

Los diputados de la minoría progresista, señores Sagasta y Candau, han salido de Madrid, dirigiéndose el primero á Logroño, y el segundo á Sevilla.

Segun leemos en un colega, parece que el señor D. Tomás Rodriguez Rubí ha tomado con tal entusiasmo el proyecto de trasladar á España los restos del ilustre poeta Melendez Valdés, que desea inclinar al gobierno á que se le dé todo el aspecto solemne, patriótico y ceremonioso que posible sea, hasta la realizacion de su pensamiento del panteon nacional.

Á las nueve y media de la mañana de ayer salió de San Sebastian el señor ministro de la Guerra para tomar en Olazagoitia el tren de las cinco. Hoy llegará á Madrid.

El general Prim marchará á Barcelona el dia 2 del próximo mes.

Por el ministerio de Ultramar se publica en la *Gaceta* de hoy el siguiente parte telegráfico:

«*Vigo* 29 de Julio de 1863.—El administrador de correos al Ilmo. señor subsecretario de Ultramar:

Á las ocho de esta noche ha fondeado el vapor-correo *España* con la correspondencia de Ultramar.»

Se ha concedido licencia por dos meses al teniente general D. Fernando Fernandez de Córdova para pasar al extranjero, y usando de ella, ha salido ya con direccion á Roma.

El escritor Sr. D. José María Carrascon, que hace poco tiempo se separó de la redaccion de *La Discusion*, se ha encargado de la direccion de *El Pueblo* durante la ausencia del Sr. García Ruiz.

Hoy publica la *Gaceta*, y nosotros le insertamos en otro lugar, un real decreto expedido por el ministerio de Marina haciendo extensiva á los oficiales generales de la armada la disposicion dictada por el ministerio de la Guerra para que los oficiales generales del ejército puedan solicitar la exencion de todo servicio.

Leemos en nuestro apreciable colega *El Contemporáneo* de hoy:

«Nos escriben de Málaga que han producido allí gran extrañeza las siguientes líneas que publica *El Eco del País* el 10 del corriente:

«Hemos visitado la colonia de San Pedro Alcántara, en el término de Marbella, provincia de Málaga; sabemos cómo se ha creado y cuanto allí se ha hecho, quizá mejor que su propietario el señor marqués del Duero, y consideramos que, llevado de un patriótico deseo, se perjudica mucho en sus intereses.

Por esta razon callamos. Si las noticias, si los datos que poseemos vieran la luz pública, habiamos de causar grandes disgustos.»

Esta reticencia lastima á muchas personas que excitan á *El Eco* á que revele cuanto sepa sobre este particular, sin temor á los disgustos que ocasione; y nosotros creemos que lo debe hacer para que no permanezcan más tiempo bajo tan vaga acusacion, así los inocentes como los que no lo sean.»

Correspondiendo á la galante invitacion con que nos ha favorecido el *Ateneo Tarraconense*, y deseosos de contribuir por nuestra parte en cuanto nos sea posible al elevado objeto que ha presidido á la fundacion de esta sociedad, hemos dispuesto enviarla desde hoy nuestro diario.

Laudable es el pensamiento que se propone desarrollar el *Ateneo Tarraconense*, á juzgar por las siguientes líneas de su prospecto:

«En la noble tendencia de las clases obreras de Cataluña á procurarse una suma de conocimientos que ilustren su inteligencia y contribuyan al mayor desarrollo y perfeccion de las numerosas y varias industrias á que viven dedicados, no podian detenerse los obreros de esta ciudad sin prever que á vueltas de escasos años sentiríanse inferiores, en instruccion y en aptitud para sus respectivos oficios, á los que en otras localidades empiezan ya á recoger el fruto de la asociacion consagrada exclusivamente al difundimiento de todas las ideas útiles al artesano. De aquí que por una parte el propio interés, y por otra la conviccion de que se trataba de su mejoramiento moral, hayan movido á los obreros de Tarragona á fundar un Ateneo en el que se les incline más y más á su innegable amor al trabajo, se les fortalezca en su nunca desmentida honradez y se cultive su entendimiento para evitar las funestas consecuencias de la ignorancia, huir de la rutina y xeplicarse los efectos por el verdadero conocimiento de las causas.

El Ateneo está ya constituido, sus reglamentos han sido ya aprobados; cuenta más de trescientos socios, y dispone de un espacioso local provisto de todo el menaje y material necesarios para que puedan abrirse cuanto antes las clases de lectura, escritura, gramática, aritmética, dibujo lineal, geografía y otras varias. El pensamiento que á esta asociacion preside no podria, empero, desenvolverse completamente sin el auxilio de las personas benéficas, de las ilustradas y de las poderosas, razon por la cual los estatutos establecen dos clases de socios: los de número, que costean los gastos de la institucion con la cuota mensual de 4 reales, y los honorarios, que son los que se interesan por aquella y por las clases laboriosas, contribuyendo con la cantidad que voluntariamente fijan, la cual se acepta por via de proteccion.

La junta de gobierno del Ateneo, atenta al cometido que se ha impuesto, celosa del buen nombre del establecimiento, y en su deseo de que este se arraigue y prospere en provecho de la clase obrera y en honra de sus protectores, cuenta á V. en el número de estos últimos, y tiene el honor de invitarle á que coopere á la utilísima obra que no duda sabrá V., en su ilustracion y levantados sentimientos, apreciar en su legítimo valor.»

Dice *El Eco del Ejército* de ayer:

«La Guardia civil detuvo el 24 por la tarde cerca de Villafranca, poniéndole á disposicion del gobernador de la provincia, á un sugeto, al parecer de sospechosos antecedentes, que se dirigia á Valencia en el coche-correo. Ocupáronsele sobre 70,000 rs. y varias alhajas. Dáse bastante importancia á esta captura, y ¡ojalá se realicen las esperanzas que el público barcelonés funda en ella, con respecto á que pueda tal vez dar luz á las autoridades para descubrir á los autores de algunos de los recientes golpes de mano llevados á cabo por los tomadores del dos en aquella capital!»

La España Militar, á su vez, refiere el siguiente hecho, digno de encomio:

«El coronel del regimiento infantería de Navarra, número 25, da cuenta al Excmo. señor director general del arma de un hecho tan laudable, que no podemos ménos de ponerlo en conocimiento de nuestros lectores, con la satisfaccion propia del que viste el honroso uniforme.

El domingo 19 del corriente, en la plaza de Santoña y su muelle viejo, se apercibió el soldado cazador del segundo batallon del mencionado regimiento, Evaristo Jimenez, que una criatura de corta edad, luchando con las olas, estaba en peligro inminente de perder la vida; visto esto por el valiente soldado, y arrojarse al mar vestido, y sin quitarse siquiera el cinturon y bayoneta que llevaba ceñido, fué obra de un instante, logrando salvar de una muerte segura á la niña Francisca Gabas, con una gran exposicion de su propia vida, puesto que el soldado no sabia nadar.

Hecho tan laudable como valeroso, acto de virtud tan probada como esclarecida, no podrá ménos de envanecer á todos sus compañeros de armas, y esperamos que el general director lo hará presente al gobierno para que este pueda aconsejar á nuestra magnánima Soberana premie, con la bondad que le es característica, un hecho que debe envanecer siempre al que lo ha practicado, y servir de estímulo y emulacion á todo el ejército.»

En Paris se ocupan mucho los hombres políticos de la resolucion que adoptarian las tres potencias en vista de las respuestas de la Rusia. Creíase que las notas de Inglaterra y Austria no llegarian á aquella capital hasta mediados de la presente semana. Se tenia como probable que cada una de las tres potencias responderia por argumentos distintos á lo que respectivamente se referia á ellas el último despacho del príncipe Gortschakoff, y que la conclusion de las notas será idéntica.

Hé aquí cómo el *Memorial Diplomático*, al paso que da noticias de bastante interés, aprecia la situacion:

«El príncipe Gortschakoff ha recibido la dura leccion que él creia dar, haciendo indisoluble la alianza que queria romper. Ayer estaba enfrente de una inteligencia entre las potencias; hoy se halla casi enfrente de una coalicion.

Si la leccion es dura, es merecida, y apresurémonos á decir que el príncipe Gortschakoff, como hombre de tacto, parece haberla aprovechado inmediatamente. Apenas conoció el deplorable efecto producido por su despacho en Paris, Lóndres y Viena; apenas previó, sobre todo, las consecuencias que de él podian sacar espíritus pensadores, se apresuró á asegurar verbalmente á los embajadores de Francia é Inglaterra y al encargado de negocios de Austria, «que habian sido desconocidas sus intenciones, y que lejos de rechazar las seis proposiciones de las potencias, estaba dispuesto á asociarse á ellas.»

No necesitamos insistir sobre la importancia de esta declaracion, que debe poner término á los rumores alarmantes propagados por una prensa más celosa que ilustrada sobre los verdaderos intereses de la Polonia. El acuerdo de las tres potencias, y especialmente la inteligencia más íntima que nunca entre Francia y Austria, es un hecho que da que pensar al gabinete de San Petersburgo, y sobre el cual la Rusia hace bien en meditar.

Añadamos que S. M. la emperatriz, despues de haberse dignado recibir el jueves al príncipe de Metternich y de conferenciar largamente con él, ha querido marchar á Vichy para llevar al emperador, juntamente con las seguridades de la alianza sincera y leal del Austria, las frases más propias para resolver las dificultades pendientes sin turbar el órden europeo.

Tal es, al ménos, nuestra conviccion; y la creemos tanto más fundada cuanto que el príncipe Gortschakoff, al aceptar en principio como bases de negociaciones las seis proposiciones de las potencias, acepta formalmente tambien el principio de la conferencia, ya previsto y planteado en la segunda proposicion. Su negativa no es, por lo tanto, tan perentoria como pudiera parecer; y si el despacho es altivo, la actitud confidencial, y sobre todo la conducta, podrian ser muy diferentes. Esto es lo que se llama disfrazar la retirada.»

En la bolsa de hoy quedaba el consolidado á 52-40, no publicado.

El diferido á 48-30 y 35, publicado.

La deuda del personal á 24-20, publicado.

CRÓNICA GENERAL.

Anoche á la una se declaró otro violento incendio en la casa núm. 6 de la calle de Barrio-Nuevo, en un horno de bollos que existe en el piso bajo.

Excusado es decir el espanto de que se poseerian los vecinos al ver, primero, que por efecto de estar la calle llena de pozos abiertos, y levantado el empedrado, no era posible el que penetrasen las bombas; y segundo, al recordar que en la casa núm. 8, donde caian los maderos ardiendo, existe un inmenso depósito de aguardientes y espíritus alcohólicos.

Afortunadamente, y merced al celo de los encargados de extinguir los incendios, se logró sofocar á las cuatro de la mañana sin ocasionar desgracias, aunque sí algunas pérdidas, tanto en el horno citado como en la finca.

En vista de estos *repetidos y ya hartos sospechosos incendios*, la autoridad se halla en el caso, si es que quiere velar por la seguridad del vecindario: primero, de prohibir á todo trance y sin remision los hornos y depósitos de leñas y combustibles; y segundo, de estudiar si los *seguros* alientan el descuido y desarrollan alguna punible especulacion.

Pasan de 16 los fuegos que ha habido en la córte durante el mes de Julio; y si esto ocurre en una época en que la luz y la lumbre molestan, ¿qué debe esperar el vecindario en el rigor del invierno, cuando solo se vive entre fuego?

Se hace preciso, por lo tanto, que la autoridad dicte medidas rigorosas que devuelvan la tranquilidad á los habitantes de Madrid, é imponga severos castigos á los que directa ó indirectamente son causa de estos desastres.

No cesaremos de clamar hasta que se nos dé oidos; y rogamos á nuestros colegas nos ayuden en esta cruzada.

En todo caso, creemos que las ordenanzas de policía urbana de Madrid hablan *algo* acerca de los establecimientos *peligrosos, incómodos é insalubres*.

Si es así, ¿por qué no se cumplen?

El precedente sentado el año 49 ó 50 cuando ocurrió el fuego en la tahona que habia en la calle del Colmillo esquina á la de Hortaleza, y del cual existen datos en el ministerio de la Gobernacion, podria servir de mucho para adoptar una resolucion general de carácter preventivo.

—Acerca de la importante obra que va á dar al público el jóven poeta D. Eusebio Martinez de Velasco, redactor del periódico *La España*, hé aquí lo que dice una publicacion literaria, que ha tenido ocasion de examinarla:

«Nuestros constantes abonados habrán leido con marcado interés los bellísimos artículos que bajo el pseudónimo de *Tácito* aparecen continuamente en nuestro periódico. Pues bien: el autor de aquellos elegantes escritos, jóven de grandes esperanzas, y con quien se encariña el lector, más que por el sentimentalismo, erudicion y donosura de lenguaje que vierte su bien cortada pluma, por la dulzura y modestia que descubre en su corazon, va á dar á la prensa una interesantísima obra, que llamará indudablemente la atencion de los amantes de la bella literatura y de los españoles todos.

El Sr. D. Eusebio Martinez de Velasco, que es el modesto escritor á que aludimos, conocido ventajosamente en la república de las letras, se propone cantar nuestra grandeza y nuestra brillante historia en su importante obra *El trovador de las ruinas*.

Convencidos de que el mérito de su libro habrá de proporcionar al Sr. Martinez de Velasco un distinguido lug r entre nuestros mejores poetas y lit ratos; entusiastas por las preclaras glorias de nuestra patria, y deseosos de que trabajos de tan subido valor é interés hallen en el concepto público la recompensa debida, encarecemos con todo el calor de que somos capaces su adquisicion á nuestros conciudadanos, animando así á que prosiga por tan hermosa senda al humilde poeta que, sin pretensiones de ningun género, se ha lanzado á componer una obra de tan difícil y vasto desempeño.

Todos los que amen las bellas letras y recuerden con orgullo la historia de su patria, acogerán con entusiasmo el poético libro del Sr. Martinez de Velasco.»

Para concluir añadiremos que SS. MM. la Reina y el Rey, SS. AA. RR. los infantes D. Francisco, duques de Montpensier y D. Sebastian, ministros de la Corona, altos dignatarios de palacio, generales, consejeros de Estado, senadores, diputados, etc., figuran ya á la cabeza del álbum de suscriciones á la obra que anunciamos.

—Anteayer fué conducido á la morada de los justos el cadáver de la señora doña Ana de Llano y Persi de Fernandez, hermana de nuestro amigo Sr. Persi, redactor de *La Iberia*.

La comitiva, que era numerosa y escogida, acompañó el féretro hasta el centementerio de la Sacramental de San Justo, donde quedaron depositados los restos de la que fué virtuosa esposa y madre ejemplar.

Lamentamos con nuestro amigo tan irreparable pérdida.

—Á consecuencia del incendio ocurrido en la calle de San Bartolomé, una señora que ha perdido en él sus muebles y sus intereses, segun anuncia el *Diario* de ayer, tiene que ponerse á servir.

—Anteanoche estaba funcionando todavía una bomba que quedó de guardia en la calle de San Bartolomé. Al remover los escombros aparece todavía el fuego reconcentrado entre la madera que ha quedado debajo, en el depósito donde se declaró el incendio.

—Los dueños del taller de maderas incendiado en la calle de San Bartolomé, parece que eran dos hermanos. Uno de ellos, Pedro Molinero, es suegro del jóven Santiago Ibañez, á quien dieron muerte el dia de Santiago en la fuentecilla de fuera de la puerta de Atocha; y ya que recordamos esta desgracia, diremos de paso que la causa formada en su consecuencia continúa en sumario; que siguen las averiguaciones, y que, segun parece, aún no constan los verdaderos autores del crímen. El asesinado era el mismo que en otro incendio ocurrido el dia de San Isidro en un depósito de pólvora en un parador, perdió una ó dos parejas de bueyes que componian la parte principal de su industria. Su suegro, el D. Pedro Molinero, habia perdido hace poco tiempo otro hijo: habia sido estafado por uno de esos agentes que se ofrecen á presentar sustitutos de quintos; y despues de perder el dinero, ha visto á su hijo ingresar en el servicio; y por cierto que se encuentra bastante enfermo, como igualmente otro hijo y la mujer. Esta série de desgracias que hemos oido referir al infeliz Sr. Molinero con los ojos arrasados en llanto, prueban lo temible que es el que la desgracia empiece á cebarse en una familia.

—El movimiento de carruajes y caballerías por término medio en las nuevas avenidas de la Puerta del Sol en Madrid, es el siguiente, segun cálculos de la *Revista general de Estadística*: carruajes de cuatro ruedas y un caballo, 4,184; id. id. con dos, 2,185; idem id. con más de dos, 21; diligencias, ómnibus y sillas de postas, 81; carruajes de dos ruedas, 47; galeras, 8; carros de reata ó con caballerías pareadas, 1,237; carretas, 177; caballos de montar, 861; caballerías con carga, mayores y menores, 1,969.

—Habiendo fallecido recientemente una señora en uno de los cuartos segundos de la casa núm. 4 de la calle de Alcalá, se presentaron dos hombres á la portera de la misma, Basilisa Saenz, á quien manifestaron eran los sepultureros, por lo que ningun reparo les puso en que subieran, ni despues en que salieran á la calle cada uno con un lio debajo del brazo. A las doce de la noche, llegado el caso de cerrar la puer a y de retirarse á su habitacion, que la tenia en el piso último, se encontró con que los tales sepultureros habian desenterrado de sus cofres todas las prendas que encontraron á la mano, llevándoselas á enterrar á parte más segura, sin que á pesar de las diligencias que casi en seguida practicó el inspector segundo de vigilancia Sr. Cuadrado, se pudiera dar con los ladrones.

—Aplaudimos el celo de la autoridad en el proyecto de exterminar los *perros vagabundos*, valiéndose para ello de todos los medios *racionales y prudentes* que estén dentro de sus atribuciones; aplaudimos tambien la exactitud que manifiestan los dependientes de esta misma autoridad en el cumplimiento de lo que, con arreglo *al bando vigente, y bajo su responsabilidad*, les está mandado: lo que no aplaudiremos nunca, lo que condenaremos y contra lo que clamaremos siempre, será contra los abusos que los dependientes de la autoridad puedan cometer en el ejercicio de sus funciones, conduciéndose en esta cuestion de una manera impropia de un país civilizado y de buenos sentimientos. Y decimos esto, porque se nos ha hecho saber que en Chamberí han muerto alguno ó algunos cerdos envenenados con la estrignina, á consecuencia de haberla echado por las tapias del corral con el objeto de matar, sin duda, los perros que guardaban la posesion; y un amigo nuestro nos comunica haberle envenenado el perro de su propiedad dentro de su misma casa, y casi á su presencia, arrojándole la estrignina por la ventana de la habitacion, que es cuarto bajo. ¿Ha mandado esto la autoridad? Creemos que no; y nosotros llamamos su atencion para que en esta medida de envenenamiento de los perros, que se presta mucho á extralimitaciones y á satisfacer resentimientos y venganzas personales, procure ver de qué personas se vale, y no escoger para instrumento de sus decisiones sugetos que la comprometan, y que por lo ménos, por lo ménos, deberian tambien... llevar bozal.

—En el circo del Príncipe Alfonso se presentará muy en breve M. Tolmaque, artista de un género raro, y del cual los periódicos americanos, ingleses y franceses han hecho grandes elogios. Su trabajo consiste en sentarse en una silla en medio del circo; el público se aproxima todo cuanto quiere, y se distribuyen á los espectadores cuerdas de diferentes gruesos, con las cuales atan al artista sobre su silla de la menera más fuerte que pueden, haciendo cuantos nudos quieren y tan fuertes como las fuerzas humanas lo permiten. Cuando el artista se encuentra sólidamente atado á su silla, de piés, piernas, brazos y cuello, se le cubre con un velo por espacio de dos minutos. Pasado este tiempo, se levanta el velo y se ve á M. Tolmaque sentado sobre su silla, tranquilo, cruzado de brazos, puesto un pié sobre el otro, el cuello libre, y sus ligaduras, sin cortar, están en el suelo á su lado, dispuestas á hacer otra prueba.

—Rogamos al señor alcalde-corregidor disponga la colocacion de cuatro ó seis columnas mingitorias en el paseo de Recoletos y Fuente Castellana, y de este modo evitará las multas que se sacan á los concurrentes á dichos paseos que, por no encontrar dónde verter aguas, se arriman al primer árbol que creen más á propósito para el caso.

Nadie creeria, á no verlo, que los cabellos pudiesen producir, en manos de un gran artista, las joyas y los dijes que con tanta boga se enseñan en Paris por M. Lemonnier, en su casa del boulevard de los Italianos. Todo lo que se hace con oro y plata, lo fabrica con pelo este reputado artista; esto es, brazaletes, alfileres de pecho, pendientes, broches, cadenas, y hasta cuadros de composicion. Todo Madrid recordará el que por algun tiempo estuvo expuesto en el ministerio de Fomento, llamando la atencion de cuantas personas lo vieron. Con las joyas combina piedras preciosas, que las dan un valor ilimitado. Las personas que quieran conservar recuerdos queridos bajo la forma que más les agrade, pueden remitir el pelo á M. Lemonnier, que lo convierte en el objeto que se le pida.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. *San Ignacio de Loyola*, fundador.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de San Ignacio, donde se celebrará á su glorioso titular con misa mayor y sermon que predicará D. Basilio Sanchez Grande, y por la tarde á las seis completas y reserva.

Se celebrará tambien solemnemente á San Ignacio de Loyola en el oratorio del Olivar, siendo orador don Ramon Vigordan.

En Santo Tomás se celebrará el culto mensual á la Vírgen del Amor Hermoso, y en Santa María continuará celebrándose la novena de la Vírgen de la Flor de Lis, siendo orador D. Patricio Páramo.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 29 de Julio de 1863.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 52-45 y 50.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 48-40.

Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 23-80.

Deuda del personal, no publicado, 24-25.

Deuda municipal de sisas del ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, no publicado, 47-50 d.

Obligaciones municipales al portador, de á 1,000 reales, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 93-30.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, publicado, 99-50.

Idem de á 2,000 rs., no publicado, 99-50 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2,000 rs., no publicado, 98-75.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs., no publicado, 103 d.

Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2,000 rs., no publicado, 98-60 d.

Idem de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 98-50 d.

Idem provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, no publicado, 105-25 d.

Idem del canal de Isabel II de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 110 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 98-15.

Acciones del Banco de España, no publicado, 220 d.

Idem de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, no publicado, 152 p.

Obligaciones de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 56 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 106 d.

Acciones de la compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, no publicado, 99.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-20 d.
Paris á 8 dias vista, 5-22 d.

ESPECTÁCULOS.

CIRCO DE PRICE. A las nueve de la noche.—Inauguracion del gran teatro, con la pieza mímica de grande aparato *El bandido de las montañas de Calabria* con el terrible salto á caballo del puente cortado.—En el jardin baile campestre.

Los pormenores de esta funcion se anunciarán en los carteles.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO. A las nueve de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de mademoiselle Louise Loisset, primera artista ecuestre de los circos imperiales de París y Viena.—Los pormenores se anunciarán por carteles, y los programas se distribuirán á la entrada.

ELÍSEO MADRILEÑO (jardin de recreo en el paseo de Recoletos.—Hoy, de ocho y media á doce y media de la noche, concierto coral bajo la direccion del maestro D. Luis Cepeda.—Baile campestre, fuegos artificiales y cuadros cromofundentes.

Billete de caballero, 6 rs.; los de señora son de convite.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de *Bailly-Bailliere*, plaza del Príncipe Alfonso; *Publicidad*, Pasaje de Matheu, y *Moya y Plaza*, Carretas, 8.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: *Santiago de Cuba*, D. Juan Laugier.—*Manila*, Sres. Ranuy y Girandier.—*Gran-Canaria*, D. Amaranto Martinez de Escobar.—*Puerto-Rico*, don Ignacio Guasco.

EXTRANJERO: *Paris*, M. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—M. Lejolivet, Notre Dame des Victoires.—*Lóndres*, M. Thomas, Catherine street.—*Gibraltar*, D. Manuel R. Pitto.—*Lisboa*, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

	MADRID.		PROVINCIAS.		ULTRAMAR.	EXTRANJERO.
	Administracion.	Comisionados.	Metálico ó libranzas.	Comisionados.		
Mes.....	12 rs.	14 rs.	14 rs.	15 rs.	»	»
3 meses	32	36	36	40	3 ps.	10 rs.
6 id.....	60	70	70	76	6	120

Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ.

Madrid: 1863.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

GUIA DE LOS COMPRADORES EN PARIS.

GRAN FABRICA DE JOYERIA, BISUTERIA Y OBJETOS DE ARTE.

L. ROUVENAT.—Casa creada en 1812.—PARIS 62, rue d'Hauteville.

Marca de fábrica.

1855 — *Medalla de oro* EN LAS EXPOSICIONES 1844-1849.

— *Medalla de honor.* EXPOSICION UNIVERSAL DE 1855. 1855

Compra y venta de diamantes, y demás piedras preciosas. Inmenso surtido de joyería y bisutería desde lo mas sencillo hasta la mayor riqueza, como sortijas, botones, cruces, alfileres, pulseras, collares, diademas, peinetas, adornos, placas, espadas, etc. Todos los objetos de esta casa, que existe hace 51 años, llevan el precio con números conocidos é invariables.

MEDALLA EN LA EXPOSICION DE LONDRES.

PIANOS Y ARMONIUS

Pianos mecánicos antifoneles.

El Sr. Debain, plaza Lafayette, 24 y 26, en París, caballero de la Legion de Honor, proveedor de S. M. el Emperador y de S. M. la Reina de Inglaterra. Diez y seis medallas de honor de plata y de oro. El piano mecánico ejecuta los mas difíciles trozos de música. Estos instrumentos se encuentran en todos los salones del gran mundo.

HALLEY.

PROVEEDOR PRIVILEGIADO DE S. M. EL EMPERADOR.

Galeria de Valois, Palacio Real, en Paris, 148.

Fábrica especial de cruces de órdenes francesas y españolas. *Unico* fabricante con almacen en el Palacio Real, por mayor y menor.

Placas y cruces de brillantes, taller en la misma casa.

OPTICA.

CASA DE L INGENIERO CHEVALLIER, ÓPTICO.

El ingeniero *Ducray-Chevallier*, es único sucesor del establecimiento fundado por su familia en 1740. Torre del Reló del Palacio, ahora plaza del Puente Nuevo, 15, en Paris, enfrente de la estátua de Enrique IV.—Instrumentos de óptica, de física, de matemáticas, de marina y de mineralogia.

Pasage Jouffroy, 49, Paris.

CARLOS SIARD.

Dibujante y trabaja en bisuteria con cabellos, hace cifras, palmas, viñetas ó cuadros mortuorios con figuras y sin ellas, canastillos de flores, recuerdos de amistad, ramos, asuntos alegóricos. Trenzas de todas clases para collares, brazaletes, broches, pendientes, cadenas de reloj, medallones, botones de camisa etc. (Se habla español.)

TAHAN, ebanista del Emperador.—

Paris, calle de la Paix esquina al boulevard des Capucines.—Estuches de viaje; porta-licores; cofrecitos para joyas; pupitres; tinteros; carteras secantes; muebleciros para señoras; mesas; escritorios, pilas para agua bendita; reclinatorios; estantes; jardineras; copas y objetos de bronce; porcelanas montadas. Los productos de esta casa que reunen casi todos los ramos de la industria parisien han obtenido las medallas de primera clase de las esposiciones universales y justifican su reputacion de obra de arte y de gusto.

PAÑUELOS DE MANO.

L. CHAPRON.—A LA SUBLIME PUERTA, 11, RUE DE LA PAIX, PARIS,

proveedor privilegiado de S. M. el Emperador y la Emperatriz, de SS. MM. la Reina de Inglaterra, el Rey y la Reina de Baviera, de S. A. I. la princesa Matilde y de SS. AA. RR. el duque Maximiliano y la princesa Luisa de Baviera.

Pañuelos de batista, lisos bordados, desde nueve sueldos á 2000 francos. Se bordan cifras, coronas y blasones. Sus artículos han sido admitidos en la Esposicion de Paris.

CALZADO DE CABALLEROS

PROUT, SUCESOR DE KLAMMER.

zapatero, 21, boulevard des Capucines, Paris, proveedor privilegiado de la corte de España. Ha merecido una medalla en la última esposicion de Lóndres de 1862 Calzado elegante y sólido, admitid en la Esposicion universal de Paris.

ALEXANDRINE,

RUE D'ANTIN, 14, EN PARIS.

Los mas graciosos sombreros de señoras, adornos de baile y de calle, objetos de corte, etc., etc. salen de esta casa tan conocida entre el mundo elegante de Paris, que basta su nombre como el mejor recomendacion que de ella puede hacerse

FONDA.

11. PASAJE JOUFFROY.—FONDA EN PARIS. 11.

EL PRIMER RESTAURANT EN SU GENERO.

Comida, 4 francos.—Almuerzo, 2 francos

Es una de las mejores cocinas de la capital.—Vinos de confianza.

CASA FAUVET,

PARIS, NUMERO 4, RUE MENARS.

Trajes de visita, de baile, de corte, canastillas de boda, trousseaux. Espedicion de todos los artículos concernientes á la toilette de señoras.

Este establecimiento que es uno de los mas importantes de los que existen de diez años á esta parte, ensancha cada dia mas sus relaciones, efecto del buen gusto, acertada ejecucion y honradez que presiden á su direccion.

CALZADO DE SENORA,

RUE DE LA PAIX.—PARIS.

En Lóndres, en casa de A. Thierry, 27, Regent street En Nueva-York, en casa de los señores Hill y Colby, 571, Broadray. En Boston, en casa de varios negociantes. VIAULTESTE, zapatero privilegiado de S. M. la Emperatriz de los franceses. Recomiéndase por la superioridad de los artículos, cuya elegancia es inimitable.

POMADA MALAINOCOME.

El éxito obtenido por esta célebre pomada bastaba deja que desear, y ha justificado enteramente el brillante elogio que de ella hizo Mr. Orfila. No solo tiñe los cabellos del mas hermoso negro en un momento y sin exigir preparacion ninguna, sino los fortifica ademas, los hace crecer é impide que nunca se pierdan. El único depósito y el de las pomadas para rubio y castaño tan escelente como la pomada de Malainocome, se halla en Paris, en casa de la señora viuda de CABAILLON, Boulevard Sebastopol, 22, y en Madrid, Esposicion Estrangera, calle Mayor, núm. 10. El precio de los botes de esta pomada es á 5, 10 y 20 francos, y el de los de color rubio y castaño á 10 y 20 frs. (franquearse)

PORCELANAS, CRISTALES

ARTICULOS D MODA,

CINTAS Y GUANTES.

A LA VILLA DE LYON

Ranson é Ibes.—Paris, 6, rue de la Chaussée d'Antin,

roveedores de S. M. la emperatriz y de Parias córtes estranjeras. Esta casa, inmediata al boulevard de los Italianos, y cuya reputacion es europea, es sin duda alguna la mejor para pasamenteria, mercerie, etc., etc. La recomendamos á nuestras viajeras para la Esposicion de Lóndres.

MUEBLES.

Mueblages completos, 76, fauborg Saint-Antoine, Paris.—CASA KRIEGER y compañia, sucesores; Cosse Racault y compañia.—Precios fijos.

Grandes fábricas y almacenes de muebles y tapicerias.

VENTAS CON GARANTIA.

Medalla en varias esposiciones de Paris y de Lóndres.

TRANSPARENTES

para habitaciones y almacenes, con paisajes, flores, adornos. Se ponen en el acto. Desde 30 francos. *Especialidad en la esportacion. Transparentes á la italiana*, de cuti. Puede verse uno como modelo en la Esposicion Estranjera, calle Mayor, núm. 10. Benovist y compañía, rue Montorgueil, 27, en Paris.

OBJETOS DE GOMA.

AVISO A LOS VIAJEROS.

En el depósito de la manufactura de caoutchouc de los señores Rattier y compañía, 4, rue des Fossés Montmartre (con privilegio de invencion), hay una gran coleccion de articulos muy útiles y casi indispensables en viaje, como colchones, almohadas y collarines de viento; cinturones para natacion y para prestar auxilo á los náufragos; cuellos y capas impermeables muy ligeros para cazar y pescar; artículos diversos para la higiene del cuerpo, nuevos tejidos sumamente elásticos para tirantes, ligas, ajustadores, compresas y vendajes.

Todos los productos llevan la estampilla de dicha casa y se venden con garantia.

FLORES ARTIFICIALES
CON PRIVILEGIO DE INVENCION.
CASA TILMAN.

E. Condré jóven y compañia sucesores.

proveedor de SS. MM. la emperatriz de los franceses y la reina de Inglaterra, rue Richelieu, 104 flaris. Coronas para novias, adornos para bailes, bores para sombreros, etc., etc.

Casa especial de dibujos de

LABORES DE SEÑORAS.

SAJOU.

Paris, número 52, rue Rambuteau.

La antigua reputacion de esta casa está plenamente justificada por la importancia verdaderamente estraordinaria de sus novedades en todo lo que concierne las labores de las señoras, como *tapicerias, puntos de media, crochet, bordados*, etc. Sus inmensas colecciones de dibujos baratísimos, en los que el arte francés y el gusto parisiense están consagrados, le dan la justa preferencia de que goza hace mucho tiempo. Todos los productos de esta casa llevan el nombre de SAJOU.

GACETA DE REGISTRADORES y Notarios.

Semanario jurídico-administrativo, dedicado á los funcionarios del órden judicial y especialmente á los registradores de la propiedad y á los notarios, *órgano oficial del ministerio de Gracia y Justicia*, fundado y dirigido POR D. JULIAN MARIA PARDO, abogado del ilustre Colegio de esta córte, con la colaboracion de los jurisconsultos mas distinguidos del foro español.

Este periódico, fundado para cooperar al perfeccionamiento de las leyes Hipotecaria y Notarial, se publica los jueves, cuatro veces al mes, y consta de 16 páginas de marca española.

Se divide en las siguientes secciones: Doctrinal, Hipotecaria y del Notariado, Administrativa, Oficial legislativa, de Tribunales, Bibliográfica, Exámen de la imprenta jurídica, Sociedades y Biblioteca hipotecaria, en la que se encuentran las obras mas célebres y de mas utilidad en el estudio de esta materia. La que ahora da á luz, grátis para los suscritores, titulada Concordancia de las leyes hipotecarias estrangeras, escrita en francés por Mr. Saint-Joseph, contiene los números y textos de las leyes hipotecarias de los Estados de Europa y América, adicionada con la ley hipotecaria española y el reglamento de 1861 para su ejecucion.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre, así en Madrid como en provincias.	20
Por medio año.	34
Por un año.	60
Cada número suelto.	1

Valiéndose de comisionado será respectivamente 24 rs. trimestre, 46 medio año y 82 por año.

En Ultramar, un año.	160
Estrangero, id.	100

Se previene á los comisionados que no admitirán vidas las suscriciones, que avisen si no acompañan su importe al respecto de los primeros números.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Se suscribe en la administracion, calle de las Huertas, 28, principal, Madrid, y en las principales librerias.

De provincias puede hacerse la suscricion, enviando al director libranza de fácil cobro, ó sellos de correo, siempre que se remitan estos en carta certificada, y por conducto de los comisionados, añadiendo el aumento correspondiente. (C.)

EL JABON DE BOUQUET DE FRANCIA podria hacer la reputacion de un establecimiento nuevo, y acrece la que hace muchos años la casa OGER, cuyos productos tanto se desean. Precio de la pastilla en una linda caja, 2 frs. En el almacen de ventas, en Paris, boulevard de Sebastopol, 36 Depósito en Madrid E posicion estranjera, calle Mayor, núm. 10, A.

LA TUTELAR.

COMPAÑIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Delegado régio, Sr. D. Francisco Dumont y Calonje.

Junta de vigilancia—D. Tomás Lopez de Berges.—D. Guillermo Rolland, banquero.—Excelentísimo Sr. D. Lucio del Valle, ingeniero civil.—D. Santiago de Velasco é Ibarrola, banquero y propietario.—D. Juan Stuyck y Lloret, gefe de administracion.—Ilmo. Sr. D. Luis Diaz Perez, abogado.—D. Juan Francisco Diaz, gefe de administracion.—Excmo. Sr. marqués de Heredia.—D. Ciriaco Tejerdo, médico.—Exmo. Sr. D. Felipe del Rivero, teniente general.—Ilmo. Sr. D. José de Osorno y Peralta, gefe superior de administracion.—D. Antonio Maria Puig, coronel y cajero de Ultramar.—D. Jos. Hermenegildo Amirola, abogado y propietario.—D. Juan Ignacio Crespo, abogado (vocal secretario).

Director general, Sr. D. Pedro Pascual de Uhagen.

Situacion de la Compañia en 25 de junio de 1863.

Número de suscritores.	87 368
Capital suscrito. . .	630.418.676 rs.
Títulos comprados.. .	488.551,000 »

LA TUTELAR empezó á devolver los capitales impuestos con beneficios crecidos en 1857, y lleva repartidos los siguientes:

12 894,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 1,881 imponentes que terminaron su compromiso social en 1857.

20.4 9,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 3,322 imponentes que terminaron su compromiso social en 1858.

37.257,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 6,971 imponentes que terminaron su compromiso social en 1859.

36.190,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 2,829 imponentes que terminaron su compromiso social en 1860

36.350,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 6,127 imponentes que terminaron su compromiso social en 1861.

68.814,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 10,089 imponentes que terminaron su compromiso social en 1862.

211.984,000 rs. en junto.

LA TUTELAR hace toda clase de operaciones, bien sea con pérdida del capital por muerte del asegurado, ó sin pérdida del capital por muerte del asegurado.

Las suscriciones son liquidables cada cinco años ó anualmente, á voluntad de los suscritores.

Las suscriciones liquidables todos los años facilitan, á todos los que lo deseen, medios de crearse desde luego rentas vitalicias.

LA TUTELAR es la sociedad de su clase mas antigua en España, y como se ve por el ligero resúmen de su situacion en este dia, la que mas capital asegurado y mayor número de suscritores cuenta. Las seis liquidaciones que lleva practicadas, y en las que ha devuelto considerablemente acrecido el capital á los imponentes, prueban con datos irrecusables la buena organizacion de esta sociedad y las inmensas ventajas que ofrece.

En la direccion general, establecida en Madrid, calle de Alcalá, núm. 36, y en las oficinas de los agentes en provincias se facilitan grátis prospectos y se darán todos los datos y esplicaciones necesarias para que el publico pueda ilustrar su opinion en la materia. (Lu.)

POLVOS DE ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO.

Casa Warton, 68, rue Richelieu, en Paris.

Los bienhechores efectos del aceite de hígado de bacalao son demasiado conocidos para que nos podamos dispensar de recordarlos aquí; pero su sabor repugnante y nauseabundo es insufrible para algunas naturalezas, para las cuales es entonces ó nocivo ó completamente sin valor, cuyos graves inconvenientes se evitan con esta preparacion especial, que dividiendo y desagregando las moléculas del aceite de hígado de bacalao, la hacen fácilmente asimilable.

Es e polvo sacarino presenta en razon de la estremada division del aceite un volúmen sumamente pequeño, y es mas activo que cualquiera otro aceite del comercio, lo que se halla comprobado por una larga esperiencia. Se recomienda su uso á las personas delicadas, ya por sus propiedades higiénicas, ya porque el aceite de hígado de bacalao conserva sus elementos naturales, esto es, el cloro, el yodo, el bromo, el fósforo y el azufre, tan necesarios para reconstituir la salud, como son indispensables la osmazoma de la carne y el gluten de la harina para la nutricion.

Esta sustancia, como la carne y el pan, permite todo tratamiento particular, y debe usarse diariamente hasta estar en perfecta salud.

Se tomará una media cucharadita por la mañana y otra media por la noche en un poco de agua, de dulce, de chocolate de te ó de sopa.

Depósitos en Madrid: Calderon, Príncipe, 13; Escolar, plaza del Angel, 7.

Precios: frasco grande, 30 rs.; medio frasco, 18 rs.

En provincias los depositarios de la Esposicion Estranjera. (A. 1834)

SERVICIOS MARITIMOS de las mensagerias imperiales.

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS.

VAPORES-POSTAS FRANCESES.

Rebaja de 25 por 100 en los precios de pasaje.

Trasporte de viajeros y mercancías. Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.

Salidas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles á las siete de la mañana y ocho media de la noche.

De Valencia los jueves á las cinco de la tarde.

Salidas de Madrid para Paris por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana.

De Valencia los viernes á las diez de la mañana.

Consignatarios: En Madrid, Sres. viuda de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 16.—En Valencia, Sr. D. Emilio Fermaud, plaza de las Barcas, núm. 42, pral. (R.)

¡¡UN REMEDIO PARA LOS DOLIENTES!!

UNGUENTO HOLLOWAY.

Con la posesion de este remedio todo individuo puede ser el cirujano de su familia. Si la esposa ó los niños se ven atacados de erupciones cutáneas, úlceras, tumores, inflamaciones, infarciones de las glándulas, asma, así como cualquiera otra afeccion esterna, son curadas por el uso de este ungüento que al cabo de poco tiempo estirpa radicalmente la causa del mal.

FÍSTULAS, HEMORROIDES.

Las curas que este ungüento ha verificado en casos de úlceras inveteradas, y que habian resistido á la aplicacion de todo otro medicamento, así como de hemorroides y fístulas, no tienen número, y son tan notorias en todos los paises del mundo, que ningun esfuerzo podria ser suficiente para dar una idea de su inmensa cantidad ni la diferencia de caracteres que ellas presentaban. Basta decir que este ungüento no ha sido nunca aplicado sin obtener una curacion inmediata y radical.

MAGNÍFICO REMEDIO CASERO.

Todas esas enfermedades á que son tan propensos los niños, tales como llagas en la cabeza, manchas en la piel, lombrices, sarpullidos, granos y todo género de erupciones cutáneas, se curan prontamente por el uso de este ungüento. Cuando se trata de enfermedades del hígado debe frotarse abundantemente con este remedio el vientre de su lado derecho.

El ungüento Holloway es eficacísimo, especialmente para las siguientes enfermedades:

Boltos,	Enfermedades del hígado	Inflamaciones internas y	Males de los ojos,
Calambres,	— de las articulaciones,	esternas,	Quemaduras,
Callos,	Erupciones escorbóticas,	Gota,	Reumatismo,
Canceres,	Fístulas,	Lamparones,	Supuraciones pútridas,
Cortaduras,	Frialdad ó falta de calor	Males de las piernas,	Tiña,
Enfermedades del cútis,	en las estremidades,	— de los pechos,	Ulceras en la boca.

Este ungüento es elaborado bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion personal impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de él.

Se vende en el establecimiento general del profesor Holloway, 244 Strand, Lóndres.

En Madrid en las principales boticas.

En provincias, en todas las boticas y droguerías de mas importancia.

Los precios de venta son, 7, 18, y 28 rs cada caja con proporcion á su tamaño. (A. 1490)

Aprobadas por la ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS.

PILDORAS DE BLANCARD

Autorizadas por el CONSEJO MEDICO de SAN-PETERSBURGO

DE IODURO DE HIERRO INALTERABLE

ESPERIMENTADAS EN LOS HOSPITALES DE FRANCIA, DE BELGICA, DE IRLANDA, DE TURQUIA, ETC.

Menciones honoríficas en las Esposiciones universales de NUEVA-YORK, 1853, y de PARIS, 1855.

« De todos los medios presentados hasta hoy para administrar el ioduro de hierro en el estado de pureza, el mejor en nuestra opinion, es el que ha sido indicado por M. BLANCARD.»

MIALHE, profesor agregado á la Facultad de Medicina de Paris, Farmacéutico del Emperador. (*Química aplicada á la terapéutica*, 1856, p. 319).

Resulta de los titulos que preceden, asi como de los numerosos documentos cientificos consignados en la mayor parte de las obras de medicina, que estas Pildoras ocupan ahora un lugar importante en la terapéutica de casi todos los paises. En efecto, cubiertas con una capa resino-balsámica, de estrema tenuidad, tienen la ventaja de ser inalterables, sin sabor, de pequeño volumen, y de no fatigar los organos digestivos. Participando de las propiedades del Iodo y del Hierro, convenien sobre todo en las afecciones *cloroticas, escrofulosas, tuberculosas, cancerosas*, la *leucorrea*, la *amenorrea*, la *amenia*, etc.; finalmente, ofrecen á los prácticos una medicacion de las mas enérgicas para modificar las constitutiones *linfaticas, debiles ó debilitadas*.

Dosis: de 2 á 4 pildoras Por dia.

NOTA. — El ioduro de hierro impuro ó alterado es un medicamento infiel y algunas veces peligroso. No deberán ser considerados como preparados por el inventor sino los frascos de pildoras que presenten un *sello plateado rematado* bajo en la parte inferior del tapon, y la FIRMA colocada por bajo de un rótulo verde. — Desconfiar de las falsificaciones é imitaciones.

Blancard

Depósito general en casa de BLANCARD, *farmacéutico*, calle de Bonaparte, 40, en Paris. — Encuéntranse en las principales Boticas de todos los paises. Farmacéutico, calle de Bonaparte, 40.

CIGARRILLOS PULMÓNICOS DE PARISS.

Remedio soberano contra el *asma, la tos convulsiva, las anginas de pecho, catarros, opresiones y palpitaciones nerviosas, la ronquera, dolores de muelas, irritaciones de bronquios y de la garganta.*

Preparadas únicamente en la botica inglesa de P. PARIS, 28, place Vendôme, 28, en Paris.

Por menor, Señores Calderon, Príncipe, 13, y botica plazuela del Angel, 7.—En provincias los depositarios de la Esposicion estranjera.

De la misma casa tinta para marcar la ropa, que no la quema, ni se borra nunca. (A. 1806)

ACEITE DE HOGG

DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO

Tisis, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, flaqueza de los niños, gota, debilidad general (engorda y fortalece). — Dulce y facil de tomar. — Mencion honorable. *Paris*, rue Castiglione, nº 2. — Depósito en las buenas farmacias.

Precios en Madrid, 8 y 4 francos el frasco.

Ventas en Madrid: por menor, Calderon, Príncipe, 13; Escolar, plazuela del Angel, 7; Ulzurrun, Barrio-Nuevo, 11; Somolinos, Infantas, 26; Alicante, Soler; Albacete, Gonzalez; Barcelona, Martí; Tomás Padró; Cáceres, Sala; Cádiz, Taconnet; Córdoba, Raya; Cartagena, Cortina; Badajoz, Ordoñez; Búrgos, Llera; Sax, Ulzurrun; Gerona, Garriga; Jaen, Albar; Pamplona, Landa; Sevilla, Troyano; Vitoria, Arellano hijo. (A)

ENFERMEDADES DE LA VEJIGA

DE LAS VIAS URINARIAS, CURADAS POR EL JARABE DE BLAYN. El unico prescrito por los mejores médicos de Paris. 5 f. y 8 f. la botella. BLAYN, farmacéutico en Paris, 7, r. du Marché-St-Honoré. Gripes, catarros, constipados, del pecho, curados, por la **PASTA Y EL JARABE DE BLAYN.** De retonos de sapino con Bálsamo de Tolu 1 f. 50 c. la caja y 3 f. Ventas

Por menor, en casa de Calderon, calle del Príncipe, num. 13; plazuela del Angel, 7, y Moreno Miquel, Arenal, 6. Alicante *Soler*; Barcelona, *Martí*; Malaga, *Prolongo*; Seville, *Vinda*; Valencia, *Domingo*; Cordoba, *Diego*; Badajoz, *Jg Ordonez*.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA

LINEA TRASATLÁNTICA.

SALIDAS DE CADIZ PARA SANTA CRUZ, PUERTO-RICO, SANTIAGO Y LA HABANA

todos los dias 15 y 30 de cada mes.

Vapores grandes y de marcha sobresaliente, con elegantes y espaciosas cámaras y trato esmerado. Han hecho los siguientes tres viajes, los mas rápidos conocidos. Cádiz á la Habana empleando 17 dias, en las escalas, en 17 dias, 12 horas. Habana á Cádiz en 15 dias, 5 horas. Habana á Vigo en 16 horas.

Cádiz á la Habana, 1.ª clase, pesos fuertes 165.—2.ª clase, pesos fuertes 110.—3.ª clase, pesos fuertes 50.

LINEA DEL MEDITERRÁNEO.

SALIDAS DE ALICANTE

Para Barcelona y Marsella, miércoles á las 11 de la mañana.

Para Málaga y Cádiz, sábados á la misma hora.

Billetes directos para Barcelona, Marsella, Málaga y Cádiz.

De Madrid á Barcelona, 1.ª clase, reales vellon 270.—2.ª clase, reales vellon 180.—3.ª clase, reales vellon 110.

		Arroba castellana	Por 10 kilógrs.
DROGAS, CURTIDOS, FARDERIA.	De domicilio BARCELONA á domicilio MADRID.	Rs. 4.75	Rs. 4.13
		» 5.20	» 4.52
		» 5.50	» 4.79
LANA sucia de la estacion de MADRID al muelle de BARCELONA.		» 4 »	» 3.48

HARINAS.—De ESPINOSA, MADRID, VALLADOLID y otros puntos de Castilla al muelle de Barcelona á precios reducidos.

El trasporte se hace en el mismo tiempo y bajo las mismas condiciones que hasta el presente. Informarán sobre precios de otros artículos, pasages, etc., entre Madrid, Marsella, Barcelona, Alicante, Málaga y Cádiz.

Despacho central de los ferro-carriles y D. Julian Moreno, Alcalá, 28 y 30. (R.)

LA NACIONAL,

COMPAÑIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

para la formacion de capitales, rentas, dotes, viudedades, cuantías, exencion del servicio de las armas, pensiones, etc.

AUTORIZADA POR REAL ORDEN.

Domicilio social: MADRID, calle del Prado, 19.

Director general: Sr. D. José Cort y Claur.

Esta compañia abraza, por el sistema mútuo, todas las combinaciones de seguro sobre la vida.

En ella puede hacerse la suscricion de modo que en ningun caso, ni aun por muerte del asegurado, se pierda el capital impuesto, ni los beneficios correspondientes.

Un delegado del gobierno, y un Consejo de administracion nombrado por los suscritores, vigilan las operaciones de la Compañía.

La Direccion de la Compañía tiene consignada en las cajas del Estado una fianza en efectivo para responder de la buena administracion.

Son tan sorprendentes los resultados que producen las sociedades de la índole de LA NACIONAL, que en recientes liquidaciones ha habido suscritores que han sacado una ganancia de 50 por 100 al año sobre su capital, sin riesgo de perderlo por muerte. Aun reduciendo este tipo á 22 por 100, y suponiéndolo permanente, una imposicion anual de 1,000 reales, producirá en efectivo metálico.

á los 5 años . . .	9,442 reales.
á los 10 id. . . .	34,962 »
á los 15 id. . . .	103,934 »
á los 20 id. . . .	290,346 »
á los 25 id. . . .	794,165 »

Si la suscricion es con riesgo del capital en caso de muerte, entonces los productos son mucho mayores, pues se aumentan con el capital y beneficios de los asegurados que mueren antes de la época de su liquidacion.

La Compañía tiene establecidas agencias en las capitales de provincias y demás poblaciones de importancia, en donde se dan prospectos y cuantas esplicaciones se pidan.

Las personas que deseen suscribirse, y residan en poblacion donde no haya representante, bastará que dirijan una carta en que espresen su deseo al director general de LA NACIONAL en Madrid, el cual proveerá, sin pérdida de tiempo, á los medios de realizar la suscricion.

SOCIEDAD GENERAL DE ARTICULOS PARA LA FOTOGRAFIA

OBJETIVOS SUPERIORES — APARATOS DE TODAS CLASES — PRODUCTOS QUIMICOS

Papel salado y albuminado. — Cartulina Bristol.

APARATOS PARA AUMENTAR LOS RETRATOS Y PARA PRUEBAS MICROSCOPICAS

Marcos y Passe-partout, Albums para retratos Cartas de visita, Cristales, Cubetas, Colores para los retoques. Estereoscopos

REDUCCION CONSIDERABLE SOBRE LOS PRECIOS

Pedir el Catalogo á M. WULFF, 33, rue Charlot, Paris.